



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES
Y PEDAGÓGICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

FACTORES QUE DETERMINAN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN LA CIUDAD
DE PUNO ENTRE LOS PERIODOS 2017 - 2018.

PRESENTADO POR:

LIDIA ERMINIA CAILLAHUA HUARACHI

ASESOR:

Dr. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2019

ABSTRACT

Violence against women is a current problem that is growing, this crime is being exercised by men, motivated by false ideas of supremacy, ideas of domination with which they exercise physical aggression towards their partners at any cost, using the grievances physical and psychological, uttering them with foul words, even depriving them of economic means, incommunicado even from their relatives, thus exerting force; events that are often committed during the drunken state in which the aggressor is. In this trance not only the person is attacked, but also is blinded by jealousy or another reason, the aggressors come to hit them again and again, forgiving their partner again and again, so much so that the aggressions are part of their life, after that, they even come to take their lives; There are also people who act with intent, insanity and cruelty regarding the commission of their crimes, taking the life of a person who in many cases is the mother of their own children.

The attack against women who conclude in cases of femicide is increasing, although it is true that we see that aggressions occur more in couples and / or ex-partners, ignoring the reasons why the man as the aggressor gets to commit the crime, Therefore, with the statistical data and expertise issued by the Legal Medical Division II of Puno, try to demonstrate the personality of the executioners and the factors that led them to commit the crime. So it has also been analyzed the prevention strategies and protection mechanisms against gender violence carried out by justice operators.

The present research work called "Factors that determine the Crime of Femicide in Puno city between the periods 2017 - 2018", has as aim to analyze and identify the factors that influenced the Crime of Femicide in Puno city, periods 2017 - 2018.

This work is based on private documents of a Legal Medical nature, such as expert procedures and instruments to gather information, as well as the Necropsy Protocols of Law; documents that by means of which it was possible to identify the factors that determine the crime of femicide.

Keywords: Femicide, attempted femicide and family violence.

ÍNDICE

RESUMEN	v
ABSTRACT.....	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	x
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I	13
EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. Descripción de la realidad del problema	13
1.2. Definición del Problema.	15
1.2.1. Problema General.....	15
1.2.2. Problemas específicos	15
1.3. Objetivos de la Investigación.....	15
1.3.1. Objetivo General.	15
1.3.2. Objetivos Específicos.....	15
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación.....	15
1.5. Variables Operacionales	17
1.5.1. Variable Independiente.	17
1.5.2. Variables Dependiente.	17
1.6. Hipótesis de la Investigación	17
1.6.1. Hipótesis General.	17

1.6.2. Hipótesis Específico.....	17
CAPÍTULO II.....	18
MARCO TEÓRICO.....	18
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	18
2.1.1. Investigaciones a Nivel Internacional	18
2.1.2. Investigaciones a Nivel Internacional	19
2.2. Bases Teóricas	21
2.2.1. Conceptos relacionados al Femicidio.....	21
2.2.2. El Femicidio	22
2.2.3. Femicidio en la legislación peruana.....	25
2.2.4. Base Legal	31
2.3. Marco conceptual.....	31
CAPÍTULO III.....	33
MÉTODO	33
3.1. Tipo de Investigación	33
3.2. Diseño de Investigación.....	33
3.3. Población y Muestra	34
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	34
3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	34
CAPÍTULO IV.....	36
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	36
4.1. Presentación de Resultados.....	36

4.2. Contrastación de Hipótesis	60
4.3. Discusión de Resultados	61
CAPÍTULO V	63
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
5.1. Conclusiones.....	63
5.2. Recomendaciones	64
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	65
VII. ANEXOS	67

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

FIGURAS

Figura 1 <i>Edad de personas encuestadas</i>	37
Figura 2 <i>Estado Civil de personas encuestadas</i>	38
Figura 3 <i>Grado de instrucción de mujeres encuestadas</i>	39
Figura 4 <i>Ocupación de personas encuestadas</i>	40
Figura 5 <i>Pregunta N° 1</i>	41
Figura 6 <i>Pregunta N° 2</i>	42
Figura 7 <i>Pregunta N° 3</i>	43
Figura 8 <i>Pregunta N° 4</i>	44
Figura 9 <i>Pregunta N° 5</i>	45
Figura 10 <i>Pregunta N° 6</i>	46
Figura 11 <i>Pregunta N° 7</i>	47
Figura 12 <i>Pregunta N° 8</i>	48
Figura 13 <i>Pregunta N° 9</i>	49
Figura 14 <i>Pregunta N°10</i>	50

TABLAS

Tabla 1 <i>Víctimas por edad 2017-2018 a nivel nacional</i>	26
Tabla 2 <i>Relación de la víctima con el victimario</i>	27
Tabla 3 <i>Características del victimario</i>	28
Tabla 4 <i>Características del agente causante</i>	28
Tabla 5 <i>Lugar de los hechos</i>	29
Tabla 6 <i>Técnicas de procesamiento y análisis de datos</i>	35
Tabla 7 <i>Edad de personas encuestadas</i>	36
Tabla 8 <i>Estado Civil de encuestadas</i>	37
Tabla 9 <i>Grado de instrucción de encuestadas</i>	38
Tabla 10 <i>Ocupación de encuestadas</i>	39
Tabla 11 <i>Pregunta N° 01</i>	40
Tabla 12 <i>Pregunta N° 02</i>	41
Tabla 13 <i>Pregunta N° 3</i>	43
Tabla 14 <i>Pregunta N° 4</i>	44
Tabla 15 <i>Pregunta N° 5</i>	45
Tabla 16 <i>Pregunta N° 6</i>	46
Tabla 17 <i>Pregunta N° 7</i>	47
Tabla 18 <i>Pregunta N° 8</i>	48
Tabla 19 <i>Pregunta N° 9</i>	49
Tabla 20 <i>Pregunta N° 10</i>	50

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el delito de Femicidio va en crecimiento en nuestra ciudad de Puno, así como también la violencia de género, en mujeres de diversas edades, violencia que muchas veces no se dan a conocer por muchos factores, y que tan solo salen a relucir suscitado ya el crimen; hechos que preocupa a toda la población Puneña por lo que me permito investigar los factores que inducen a cometer el delito de Femicidio.

Con esta investigación trato de identificar los factores por los que el asesino comete el delito y así dar una solución para poder disminuir o en todo caso erradicar con este ilícito, que muchas veces a dejado a niños y niñas en la orfandad; para ello primero conoceremos los conceptos de términos generales tales como Femicidio y el delito de Femicidio como tal. En primer lugar, se ubicará el origen y los antecedentes del tema a tratar, además de sus acepciones y su fundamentación en base al desarrollo teórico de la violencia de género en sus diversas manifestaciones. Posteriormente se hizo un análisis sobre los medios de protección que se debe de ofrecer a las mujeres frente a sus agresores, así como la función que deben de cumplir los operadores de justicia.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad del problema

Se entiende que la violencia contra la mujer es uno de los problemas más sonados a nivel mundial y que el Perú no es ajeno a esta situación, ya que se encuentra entre los países con más casos de Femicidio, este problema viene desde hace muchos años atrás; como bien sabemos y observamos en los medios comunicación y redes sociales, son noticias de cada día el cual llaman nuestra atención; acontecimientos por lo que diversas instituciones de protección de los derechos de las mujeres, han tomado interés con el fin de erradicar o en todo caso disminuir a lo máximo dicha amenaza.

El Femicidio es un crimen que afecta a nivel mundial a la vida de las mujeres por su misma condición; este término no es nuevo porque ya forma parte de la investigación criminalista y, a su vez esta busca visualizar una situación de violencia sistemática y silenciada durante siglos de masas debido a la indiferencia y la pasividad con el que se atiende esta problemática.

El Femicidio debe de ser afrontada y atendida desde la violencia hacia las mujeres, ya que este es un indicio que antecede el asesinato; muchas veces este tipo de agresiones se toma como algo natural, que sucede a cada día, sin dar la importancia necesaria a la parte agraviada, quien muchas veces hace que estas agresiones sean parte de su vida e incluso se convierten en sumisas y dependientes de sus parejas, el cual al ser agredidas no denuncian los hechos; cabe señalar que este tipo de problemas hace que algunos hombres se sientan con el poder de dominio sobre su víctima y es por ello que reinciden con la agresividad hasta llegarlas a ultimar.

La violencia hacia las mujeres dentro de un grupo familiar es un problema que va en crecimiento, estos sucesos pueden ser evitados siempre y cuando la persona agraviada sea consciente de su situación real y los riesgos a los que se afronta si no los denuncia a tiempo; ya que los operadores de justicia deben de ser los que los protejan por medio de cruce de informaciones y una adecuada sanción hacia los agresores. Desafortunadamente, en nuestra sociedad hay hombres machistas, y en muchos casos hay seres humanos que han crecido en entornos de agresión y hostilidad, lo que significa que a través de los sentimientos de resentimiento y celos que se originan en la juventud, marchitan las vidas de sus parejas sin que esto les importe, ni siquiera piensan en la situación que pueden vivir sus propios hijos.

El feminicidio puede ser considerado como la expresión de ira, humillación, desprecio contra las mujeres, luego de que ésta tendría que haber sufrido agresiones físicas y psicológicas, hostigamiento, abandono, violencia sexual, entre otras. Situaciones que muchas veces han sido dejados de lado por ser la violencia familiar o contra la mujer, hechos comunes. En la actualidad se ha visto que numerosas mujeres son victimadas por sus parejas o ex parejas sentimentales u otros.

Debido a estos acontecimientos, nuestras autoridades se vieron obligados a realizar modificatorias en el Código Penal Peruano, sobre todo del delito de feminicidio reconociéndolo como un delito autónomo, situándolo en el artículo 108-B, aplicándose con ello a los culpables la pena privativa de libertad, como pena máxima la cadena perpetua; buscando con ello salvaguardar la integridad y la vida de la mujer, castigando así al culpable de Feminicidio por la muerte de una mujer tan solo por ser esta su condición.

Esta modificatoria en el Código Penal ha sido muy criticado por haber priorizado a la mujer, dando un trato exclusivo y diferente a quien asesine a una mujer, aplicándole sanciones más radicales, cosa que no sucede con los varones; observándose así una gran diferencia en cuanto a las sanciones aplicadas a los imputados, muy a pesar que en la Constitución Política del Perú, se muestra que todos somos iguales ante la Ley. Por lo que me permito realizar esta investigación a fin de reconocer los agentes que generan la violencia en contra de la mujer que desencadenan en delito de Feminicidio en nuestra ciudad de Puno.

1.2. Definición del Problema.

1.2.1. Problema General.

¿Cuáles son los factores que determinan el delito de feminicidio en la ciudad de Puno, periodos 2017 - 2018?

1.2.2. Problemas específicos

¿Qué factores determinan el delito de feminicidio en la ciudad de Puno?

¿Cómo prevenir el delito de feminicidio en la ciudad de Puno?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General.

Analizar cuáles son los factores que determinan en el delito de feminicidio en la ciudad de Puno, periodos 2017 - 2018.

1.3.2. Objetivos Específicos.

Determinar los factores que determinan el delito de feminicidio en la ciudad de Puno.

Identificar los medios preventivos para evitar el delito de feminicidio en coordinación con los operadores de Justicia de la ciudad de Puno.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación

El alarmante crecimiento de casos de feminicidio y la crueldad con que acaban la vida de las mujeres, es el propósito para desarrollar el presente trabajo de investigación, ya que entre los meses de enero a mayo del presente año se tiene un aproximado de 58 casos de feminicidio a nivel nacional, dichas cifras son proporcionadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de medios de comunicación.

En nuestra cruda y triste realidad se observa que existe el machismo, en la que se expresa el predominio de la autoridad patriarcal en las relaciones de parejas. Algunos varones piensan en su poder material y con ello tratan de dominar a su pareja, acondicionándolas para continuar con su relación, esta problemática afecta a las mujeres jóvenes, personas mayores e incluso adolescentes, a todas aquellas quienes resultan ser vulnerables. En nuestro modo de vida, el machismo hace al hombre como si tuviera el derecho de dominio sobre otros, en particular las mujeres. Las personas que presentan estas inhumanas manifestaciones, demuestran ser personas tranquilas sin ningún tipo de alteraciones psicológicas, pero de muy

dentro de ellos sacan a relucir su verdadero yo al momento de cometer los execrables crímenes.

Es por ello que el analizar los factores que determinan el delito de Femicidio, nos ayudaran a identificar los motivos que conduce a una persona a quitar la vida a quien alguna vez las quisieron, cual es el factor desencadenante, porque impulsos se llega a ello.

Asimismo, mediante esta investigación se trata de demostrar que los operadores de justicia también tienen un grado de culpabilidad ya que no existe cruce de informaciones, es por ellos que se busca una alternativa de medios preventivos para evitar el Delito de Femicidio previo trabajo en equipo entre los operadores de Justicia de la ciudad de Puno. Este fenómeno es un mal que aqueja a nuestra sociedad; por lo que la presente investigación trata de identificar los factores que determinan el delito de Femicidio; es por ello que cumple un rol significativo para inmiscuirse en el problema en sí, posterior a ello plantear propuestas y alternativas de prevención, para luego educar y sensibilizar a la población en temas referentes de violencia familiar y sus consecuencias, ayudando así a reducir el Femicidio y tentativa de Femicidio. Por otro lado, esta investigación aportará con los datos estadísticos y los factores que llevan cometer el delito para luego así analizarlos y buscar alternativas de solución que ayuden a enfrentar este fenómeno negativo en la ciudad de Puno, en nuestra región y en el país entero; así mismo también se busca socializar a la sociedad civil para que conozca el significado de Femicidio y los factores que conllevan a consumar el delito, estas muertes traen como resultado familias disfuncionales, niños en orfandad, los mismos que ya no podrán contar los padres quienes se hagan responsables de sus necesidades básicas y sobre todo ya no contarán con aquellas personas quienes les brinden su amor, despojándolas así de la función protectora la de la madre por estar muerta y la del padre por cumplir una condena. Los hijos de la mujer asesinada o menores de edad quienes presenciaron la muerte de estas, además de ser víctimas indirectas, muchos son testigos mudos quienes por el pánico vivido presentan problemas emocionales con rasgos depresivos, demostrando agresividad, insomnio, rebeldía, entre otros.

Por último, mediante esta investigación por medio de los análisis de pericias psicológicas realizados a una cierta cantidad de personas víctimas de violencia familiar, acoso, agresiones sexuales entre otros, identificaremos los factores que inducen a cometer dicho acto, a su vez se evaluará la intervención y contribución de los operadores de justicia.

1.5. Variables Operacionales

1.5.1. Variable Independiente.

Delito de Femicidio.

1.5.2. Variables Dependiente.

Factores del delito de Femicidio.

1.6. Hipótesis de la Investigación

1.6.1. Hipótesis General.

El delito de Femicidio en la ciudad de Puno, se da por los factores como: los celos, el alcoholismo, el machismo y la infidelidad; para erradicar con ello se debe proponer un plan de acción en coordinación con los operadores de justicia.

1.6.2. Hipótesis Específico.

Los factores como: los celos, el alcoholismo, el machismo y la infidelidad, son los que influyen a cometer el delito de Femicidio en la ciudad de Puno.

Proponer un plan de acción para erradicar el delito de Femicidio en coordinación con los operadores de Justicia en la ciudad de Puno.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

El Femicidio es una especie de ferocidad con que se asesina a una mujer y que este delito se comete casi en todo el mundo, sin consignar el estrato social, la religión, la cultura, la raza o el origen étnico de las personas.

Un punto negativo en nuestra sociedad en general, es que hay aun personas que creen que los hombres y mujeres no son de igual condición, hechos que se han venido suscitando desde años atrás, en donde se creía que los hombres eran los mejores y se deberían de dedicar al trabajo y ser jefe de hogar, mientras que las mujeres solo son para la casa y el cuidado de sus hijos; dicha actitud ha generado desigualdad de oportunidades minimizando así el rol de las mujeres; estas versiones son utilizadas por numerosos agresores para evitar la obligación del pago de reparación con respecto al daño provocado para con los herederos.

Razón por la cual se procede analizar los antecedentes nacionales e internacionales afines a la presente investigación.

2.1.1. Investigaciones a Nivel Internacional

Ramos (2015), mediante su Tesis Doctoral: Femicidio: “Un análisis criminológico – Jurídico de la violencia contra las mujeres, llega a la conclusión en la que el Femicidio es la muerte de las mujeres por lo que describe en dos etapas: la primera es aquella mujer ultimada por su pareja sentimental y la segunda es la muerte de la mujer por parte de una persona desconocida. De este modo se demuestra que la muerte violenta de mujeres, por su condición o razones asociadas al género incidirá el calificativo de Femicidio” (p. 399).

En ambos casos la muerte de una mujer es por su misma condición, hechos causados por una persona que fue su pareja o ex pareja sentimental, así también demuestra que la víctima es ultimada por una persona ajena a su entorno familiar.

Esquivel (2014), en su Tesis de Especialización “La frecuencia de muertes violentas en mujeres por razón de género que ingresan al Servicio Médico Forense en zona Toluca aumento del año 2011 al año 2012, concluye que, la edad más frecuente de las mujeres con muerte violenta por razón de género es de 31 años y los 40 años, encontrándose en estado civil soltera, contando con una ocupación de estudiantes de secundaria, hechos que frecuentemente se realizan en el mes de agosto y el agente causante con el que se produce la muerte es el punzo-cortante” (p. 61-63).

Lopez (2017), en su Tesis de Maestría: “Eres mía y no serás de nadie más Discursos en torno a los feminicidios en el periódico El Tiempo 2010 – 2016 Bogotá – Colombia, concluye que,“en el discurso sexista se imaginaba a las mujeres como objetos propios luego del matrimonio, en donde la pareja tenía potestad sobre sus cuerpos, en caso de negación e intentar separarse, traía como consecuencia los feminicidios, como se observó en algunos ejemplos de prensa del periódico El Tiempo; denominándolo así a esa actitud “Eres mía y no serás de nadie más”, discurso departido por los hombres que viven en una cultura machista de la apropiación de las mujeres, calificadas como objetos y territorios a conquistar. (p. 107).

Sánchez (2010), en su Tesis de Licenciatura: “Análisis Jurídico y Doctrinario del delito de femicidio como resultado de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en Guatemala; llega a concluir que el Femicidio en Guatemala es el resultado de la cultura patriarcal, en donde los hombres tienen el pensamiento de supremacía ante la subordinación de las mujeres, hechos que generan desigualdad en derechos, situando a la mujer como una objeto propio, privándola así la oportunidad de desarrollo. Estos hechos son el reflejo de la indiferencia de sus autoridades, quienes minimizan el problema de violencia que aquejan las mujeres”. (P. 101)

2.1.2. Investigaciones a Nivel Internacional

Rivera (2017), en su Tesis para optar Título Profesional, con el tema de: “Femicidio: Análisis del Tratamiento Penal de la Violencia contra la mujer en los Juzgados Penales de Huancayo. Periodo: 2015 – 2016; concluye que las condenas aplicadas a los imputados por Femicidio y tentativa de Femicidio, no han disminuido la violencia contra la mujer, ya

que el Poder Judicial solo trata la parte jurídica, mas no brinda protección a las agraviadas ni a sus menores hijos; otro punto es que las sanciones apacibles en contra de los agresores, hacen que estos al retomar su libertad reincidan en su trajinar en contra de la mujer”. (p. 147)

Como todos conocemos, el Poder Judicial solo emite sentencias sobre medidas de protección pero con ello no se presta las garantías de seguridad de la agraviada, cabe señalar que muchas veces estas son atacadas en forma reiterada por sus agresores, ya que no existe un personal policial que vele el cumplimiento; es cierto que el estado no cuenta con suficientes recursos para cubrir dichos gastos pero tampoco se cuenta con instituciones que realicen programas de capacitación de concientización en cuanto a violencia familiar.

Pérez (2017), en su Tesis de Maestría: “El Delito de Femicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015, concluye en que en la ciudad de Arequipa en los periodos establecidos el Femicidio no eran considerados como actos delictivos a las agresiones realizadas entre parejas, este hecho se hizo más relevante al demostrarse que las mujeres ocupaban funciones similares a las de un varón, el cual tácitamente deshonraban el ego del llamado macho, quien en épocas pasadas se creía el superior. Es por ello que el CEM ha implementado la atención y protección integral de la mujer, efectuando programas y seminarios de concientización para enfrentar esta problemática Asimismo se tipificó el delito de Femicidio en el Código Penal Peruano, creándose también las Comisarías PNP de Familia y Fiscalías especializadas en Violencia Familiar, con el fin de combatir este delito”. (p. 71)

Como vemos, esta problemática no solo es de la ciudad de Arequipa sino también de todo el Perú, el Femicidio es un problema que existe en todos los lugares del mundo y Arequipa no es ajena a ello; como todos conocemos en épocas pasadas, nuestros ancestros inculcaban a sus hijas la sumisión ante un varón, incluso no les hacían estudiar considerándolas solo para la casa, que su dedicación exclusiva era la atención a su pareja; mientras tanto a los hombres se les daba la oportunidad de superarse, enviándolos a estudiar; es por ello que de generación en generación se ha visto que muchas mujeres son sumisas; es cierto que con el correr del tiempo esta situación ha cambiado, tenemos mujeres que ocupan cargos públicos, muchas de ellas sacan adelante a su familia. Esta situación ha generado el rechazo de los varones quienes se creen superiores y se ven avergonzados ante la sociedad, agrediendo así a su pareja.

Quispe (2015), en su Tesis para optar Título Profesional con el tema de: “Violencia de Género

y Femicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho durante el periodo 2014, llega a la conclusión de que la violencia psicológica ocupa el primer lugar de las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Distrito Judicial de Ayacucho; seguido por la violencia física, en donde las víctimas son agredidas utilizando alguna parte del cuerpo, u otros objetos como piedras, palos, arma de fuego etc., agresiones que usualmente terminan en la comisión del delito de Femicidio o tentativa de Femicidio”. (p. 70)

El departamento de Ayacucho presenta como alto índice las agresiones psicológicas y físicas en el entorno familiar, esta problemática ahonda más mi espíritu investigador por lo que se observa que la población vulnerable en este caso es la mujer.

Calisaya (2017), en su Tesis para optar el Título Profesional con el tema de: “Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016, concluye que en dichos periodos, luego de haberse llevado 656 procesos por violencia familiar, las medidas de protección dictadas por el Primer Juzgado de Familia de Puno no han sido eficaces, debido a que la Policía Nacional del Perú envía atestados policiales sin contar con los requisitos mínimos o suficientes; a su vez estas medidas de protección se encuentran subordinadas a una decisión final por parte del Juzgado Penal o Juzgado de Paz Letrado”.(P. 114).

De las conclusiones de la investigación, se puede observar que los operadores de justicia no prestan un trabajo adecuado para atender los casos de violencia familiar, existen muchos obstáculos en el camino que faciliten y agilicen los trámites; las medidas de protección dictadas por el Juez, en muchas oportunidades son vulneradas por el agresor ya que hasta la fecha no se ha dictado una medida correctiva firme en contra de la persona que desobedece a la autoridad. Este incumplimiento hace que el agresor se torne en una persona más violenta al verse libre de sanciones, sigue cometiendo agresiones contra su familia y otras mujeres.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Conceptos relacionados al Femicidio.

Diana Russell en el año 1976, utilizó el termino Femicide frente al Tribunal Internacional, sobre los crímenes realizados contra las mujeres de Bruselas, intentando definir con este termino el crimen contra las mujeres; posteriormente se utilizó el termino Femicidio, el cual Esteban & Rodrigo (2013) hacen referencia que la ONU define como Femicidio: “Es la

muerte de mujeres a consecuencia de la violencia de género, muertes realizadas por parte de su pareja, ex pareja o también por sus acosadores en el caso de los agresores sexuales y violadores”. (p. 169).

La Organización Mundial de la Salud (2002), refiere que, “la violencia es el uso de la fuerza física o el poder contra uno mismo, contra otra persona o un grupo o comunidad, con el riesgo de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. (p. 3).

Según el INEI (2017), refiere que, “en efectivo las mujeres pueden ser víctimas de una acción violenta al igual que los hombres; sin embargo, hay un tipo de violencia denominada Femicidio dirigida hacia las mujeres por su condición, como consecuencia la subordinación con respecto a los hombres, tal como lo señala Rocío Villanueva Flores según la publicación del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público del 2009; asimismo nos dice que el Femicidio, es definido como la muerte de mujeres a causa de la discriminación de género, el cual constituye la manifestación más cruel que adopta la violencia contra la mujer y representa un grave problema social; estas cifras sobre Femicidio son actualizadas periódicamente según los resultados de las investigaciones fiscales. (p. 5)

Con el texto Femicidio. “Poder, desigualdad, subordinación e impunidad: No más invisibilidad”, representa un avance en el estudio de la problemática del femicidio, por tanto, resulta un material de interés académico y de apoyo al desarrollo de nuevas investigaciones en el cual Osorio (2017), nos dice que “la palabra Femicidio fue manejada inicialmente por Diana Russell, quien fue la protectora de los Derechos Humanos junto a su homóloga la Doctora Hill Radford, para referirse al crimen cometido por los hombres quienes por el menosprecio, rencor victiman a una mujer dentro de la relación existente o tan solo por su condición” (p. 32).

2.2.2. El Femicidio

El Femicidio, palabra muy sonada en estos últimos meses el cual hace referencia a la muerte de una mujer, quien fue victimada por manos del hombre con quien alguna vez haya tenido una relación. Estos hechos en su mayoría se suscitan con mayor frecuencia en el hogar como resultado del machismo; crímenes producidas por odio y rencor guardado hacia la mujer durante un tiempo.

Este delito se define como la agresión por medio de maltrato y brutalidad masculina contra las mujeres, quienes ejecutan los crímenes a resultado de la violencia de familiar por medio de agresiones físicas, sexuales y psicológicas por medio de ensañamiento.

Según la Directiva General N° 004-2009-SG-PNCVFS, del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del 2009; los homicidios cometidos por las personas de sexo masculino expresan la abominación contra la mujer si esta es realizada por:

- a) El esposo, ex esposo, conviviente, ex conviviente, pareja sentimental o ex pareja sentimental
- b) Un tercero que pretende una relación sentimental que no concreta.
- c) El compañero de trabajo que la hostiga sexualmente.
- d) El jefe que hostiga sexualmente.
- e) Un cliente sexual (en el caso de trabajadoras sexuales).
- f) Un desconocido que viola y mata.
- g) Un conocido que viola y mata.
- h) Un padre o madre contra una hija por haber salido embarazada o por tener una relación sentimental no consentida por el padre o madre.
- i) Un proxeneta, rufián o tratante sexual (esclavitud sexual).
- j) Personas sediciosos u otros contra mujeres del enemigo para humillarlo o desmoralizarlo.
- k) Infanticidio selectivo por género.
- l) Otros vinculados a situaciones de discriminación de la mujer.

2.2.2.1. Tipos de Femicidio

Si bien es cierto, existen muchos varones quienes con el fin de imponer poderío y/o machismo, hacen prevalecer su superioridad por medio de la discriminación, esta figura jurídica está referido a los asesinatos de mujeres causados por hombres y/o padre o madre contra una hija según el inciso “h” de la Directiva General N° 004-2009-SG-PNCVFS.

Para Jill Radford y Diana Russell (2019, pág. 180-181) existen diversos tipos de Femicidio, todo de acuerdo a la reacción y relación que existía entre el atacante y la víctima. Por consiguiente, definiremos estos tipos:

a) Femicidio íntimo (familiar):

Es la cuando la víctima mantenía una relación con su verdugo, y que su muerte se ha desarrollado por manos de su (cónyuge y/o conviviente), familiar o afín a éstos;

hechos suscitados dentro de un entorno familiar. En este caso no solo pueden ser parejas o ex parejas, sino también puede ser un familiar cercano ya sea un padre, padrastro, tío, primo, o cualquier persona de su entorno familiar.

b) Femicidio no íntimo (no familiar):

En este caso los crímenes por su naturaleza son realizados por personas desconocidas, en algunos casos se produce un ataque sexual previo a la víctima. Este delito también es cometido por quienes no tenían ninguna relación de pareja o familiar con la víctima, ya sea un vecino, amigo, un compañero de estudios, etc.

c) Femicidio por conexión:

Los crímenes suscitados en este tipo de Femicidio ocurren cuando una mujer ya sea cual fuere su edad, interviene en una pelea entre dos personas y/o parejas con el fin de esquivar, proteger, separar; a una de ellas, siendo asesinadas en forma accidental o por venganza del agresor.

2.2.2.2. Causas o factores del Femicidio

Los motivos que llevan a un hombre a cometer el Femicidio son diversas y uno de ellos son los celos que tienen los agresores hacia una mujer, aduciendo una supuesta infidelidad por parte de la agraviada, otra de las razones que impulsa a un hombre a ejecutar este delito es el alejamiento de su pareja y con ello la ruptura de una relación, lo que hace que el agresor no acepte dicha separación, es por ello que existe el famoso dicho “si no eres mío no serás de nadie”.

El alcoholismo y la dependencia de alguna sustancia tóxica, son también factores que conllevan en la comisión del Femicidio, haciendo relucir el machismo; en la sociedad actual todavía existe una población masculina que creen ser mejores que las mujeres y por ello se creen superiores, lo que provoca la discriminación, la humillación y la constante agresión, que usualmente rescinde en el Femicidio. Muchas veces se ve estos casos luego que el atacante es un individuo criado dentro de un ambiente machista, actitud prepotente que viene arraigando desde muchos atrás, demostrando poderío ante una mujer hasta el extremo de mantenerla sumisa y sometida a sus mandatos.

Otras causas del Femicidio se dan por la dependencia emocional de la víctima frente a su agresor, la personalidad cohibida de la víctima, la inseguridad, los problemas económicos, la infidelidad, etc.

Según la investigación desarrollada en la ciudad de Puno, nos vemos confrontados a los siguientes factores:

- a) **Los celos.** - Son aquellas manifestaciones negativas, en donde una persona demuestra sentimientos de inseguridad, creyendo así que va perdiendo a su pareja sin que esto sea confirmado. Estos sentimientos de duda en el hombre, pueden iniciarse de muchas maneras, entre ellas se puede dar a partir de una frustración sufrida en su pasado, sentirse suplido como el centro de atención, de los comentarios de sus amigos o entorno familiar, de sus propios actos de infidelidad, entre otros.
- b) **El alcoholismo.** - Es uno de los factores que se manifiesta con mucha fuerza en nuestra sociedad, ya que por medio de ellos sobre todo los hombres, creen desahogar sus penas o caso contrario toman solo por diversión. Esta adicción ha llevado a cuantiosas personas a la dependencia del alcohol, trayendo consigo múltiples consecuencias negativas, sobre todo si este vicio se combina con los celos, nos trae consecuencias fatales.
- c) **El machismo.** - Es una actitud negativa de los hombres frente a las mujeres, demostrando superioridad y dominio, ante todo, ejerciendo poderío y conductas de discriminación contra el sexo débil.
- d) **La incomprensión.** - Es el resultado de una relación trunca, todo ello a razón de la diferencia existente entre las parejas; esta situación se da luego de haber iniciado una relación a pocos días de haberse conocido, relación prematura que lleva a ambos al desentendimiento y posterior a ello las agresiones mutuas.
- e) **Problemas económicos.** - En uno de los problemas que muchas parejas afrontan al asumir responsabilidades de la manutención de sus hijos, estas falencias originan la violencia familiar y que en ocasiones conlleva incluso al divorcio. Este problema no termina allí, una vez suscitado la separación se ha visto en muchos casos que la mujer inicia las demandas por proceso de alimentos y que en ocasiones se ha tenido un desenlace desagradable.

2.2.3. Femicidio en la legislación peruana

El delito del Femicidio no es un delito ajeno a nuestra realidad, más por el contrario en nuestro país se observa en los noticieros que muchas mujeres fueron victimadas por sus

parejas, todo ello a consecuencia de la conducta negativa del agresor, y que se identifican con una estructura de superioridad ante una mujer. Es por ello que con el fin de disminuir y/o erradicar este delito se ha incrementado la pena.

Según el anuario estadístico y el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, durante los años 2017 y 2018, las muertes por Femicidio a nivel nacional fueron incrementando, es así que se tuvo como víctimas a mujeres entre las edades de 18 a 24 años, seguido por víctimas de 25 a 34 años; en cuanto a los agresores victimarios, se tiene que oscilan entre las edades 25 a 34 años, seguido por los de 35 a 44 años. La mayoría de los casos fue realizada por su pareja sentimental, en este caso por su conviviente y/o cónyuge; quienes las ultimaron mediante asfixia mecánica por estrangulamiento, hechos ocasionados dentro de su propio domicilio. Estos datos extraídos son de los años 2017 y parte del 2018 (junio); por lo que cabe señalar que según medios de comunicación y el Centro de Emergencia Mujer las cifras fueron de 149 feminicidios.

Tabla 1 Víctimas por edad 2017-2018 a nivel nacional

EDAD DE VÍCTIMAS	2017			2018		
	INTIMO	NO INTIMO	SUB TOTAL	INTIMO	NO INTIMO	SUB TOTAL
0-6 Años	4	0	4	1	0	1
7-12 Años	1	2	3	0	0	0
13-17 Años	4	3	7	4	1	5
18-24 Años	41	4	45	16	2	18
25-34 Años	27	3	30	15	1	16
35-44 Años	19	0	19	12	0	12
45-54 Años	8	0	8	2	1	3
55-64 Años	1	0	1	1	0	1
65 a más años	2	2	4	0	0	0
Total	107	14	121	51	5	56

Nota: Recuperado del Anuario Estadístico del Ministerio Público e Informe Estadístico del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, del año 2017 a junio del 2018, vía intranet.

Tabla 2 *Relación de la víctima con el victimario*

PARENTESCO	2017			2018		
	INTIMO	NO INTIMO	SUB TOTAL	INTIMO	NO INTIMO	SUB TOTAL
Esposo o conviviente	46	0	46	22	0	22
Enamorado o novio	13	0	13	10	0	10
Ex esposo o ex conviviente	18	0	18	12	0	12
pareja sentimental	3	0	3	2	0	2
Ex enamorado	9	0	9	3	0	3
Padre	4	0	4	0	0	0
padrastro	1	0	1	0	0	0
Cuñado	1	0	1	0	0	0
Hijo	0	0	0	0	0	0
Yerno	0	0	0	0	0	0
Tío	0	0	0	0	0	0
Ex yerno	0	0	0	0	0	0
Hermano	1	0	1	0	0	0
Primo	0	0	0	0	0	0
Ex cuñado	2	0	2	0	0	0
Sobrino	1	0	1	1	0	1
Nieto	0	0	0	0	0	0
Suegro	1	0	1	0	0	0
Amigo	0	1	1	0	1	1
Vecino	0	0	0	0	1	1
Compañero de trabajo	1	0	1	1	0	1
Persona que conoció en fiesta	0	0	0	0	0	0
Otros	6	6	12	0	2	2
Cliente de trabajadora sexual	0	2	2	0	0	0
Desconocido	0	5	5	0	1	1
Sub Total	107	14	121	51	5	56

Nota: Recuperado del Anuario Estadístico del Ministerio Público e Informe Estadístico del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, del año 2017 a junio del 2018, vía intranet.

Tabla 3 Características del victimario

EDAD DEL VICTIMARIO	2017			2018		
	INTIMO	NO INTIMO	SUB TOTAL	INTIMO	NO INTIMO	SUB TOTAL
0-6 Años	0	0	0	0	0	0
7-12 Años	0	0	0	0	0	0
13-17 Años	2	0	2	0	0	0
18-24 Años	21	5	26	14	0	14
25-34 Años	44	3	47	18	2	20
35-44 Años	23	2	25	9	1	10
45-54 Años	10	0	10	6	1	7
55-64 Años	5	0	5	1	0	1
65 a más años	2	0	2	0	0	0
No hay información	0	4	4	3	1	4
Subtotal	107	14	121	51	5	56

Nota: Recuperado del Anuario Estadístico del Ministerio Público e Informe Estadístico del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, del año 2017 a junio del 2018, vía intranet.

Tabla 4 Características del agente causante

MUERTE POR:	2017			2018		
	INTIMO	NO INTIMO	SUB TOTAL	INTIMO	NO INTIMO	SUB TOTAL
Asfixia o Estrangulación	33	8	41	22	2	24
Acuchillada	26	2	28	14	1	15
Golpeada	16	1	17	6	1	7
Baleada	19	0	19	5	0	5
Envenenada	0	0	0	0	0	0
Desbarrancada	0	0	0	2	0	2
Degollada	2	0	2	0	0	0
Quemada	1	0	1	1	1	2
Ahogada	5	0	5	1	0	1
Decapitada	0	0	0	0	0	0
Atropellada	0	0	0	0	0	0
Ahorcada	0	0	0	0	0	0
Otros	5	3	8	0	0	0
Sub total	107	14	121	51	5	56

Nota: Recuperado del Anuario Estadístico del Ministerio Público e Informe Estadístico del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, del año 2017 a junio del 2018, vía intranet.

Tabla 5 Lugar de los hechos

LUGAR DE LOS HECHOS	2017			2018		
	INTIMO	NO INTIMO	SUB TOTAL	INTIMO	NO INTIMO	SUB TOTAL
Casa de ambos	31	0	31	20	0	20
Casa de victima	27	2	29	11	3	14
Casa de victimario	8	3	11	8	1	9
Casa de un familiar u otro	5	2	7	1	0	1
Zona desolada	7	0	7	5	0	5
Calle	7	1	8	1	0	1
Hotel/hostal	2	0	2	2	0	2
Establecimiento público	2	1	3	0	0	0
Lugar de trabajo	3	0	3	1	0	1
Vehículo		0	0	0	0	0
Otros	15	5	20	2	1	3
Sub total	107	14	121	51	5	56

Nota: Recuperado del Anuario Estadístico del Ministerio Público e Informe Estadístico del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, del año 2017 a junio del 2018, vía intranet.

Según las normas jurídicas aplicadas en nuestro país, el asesino debe de ser reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar.
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual.
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de treinta años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. Si la víctima era menor de edad o adulta mayor.

2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación.
3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.
7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.
8. Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente.
9. Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes.

En todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.

2.2.3.1. Motivaciones del asesino

Una de las características que se presentan en los asesinos para cometer este delito de Femicidio, es que son motivados por la furia en el que se encuentra en el momento de los hechos, el rencor que se tiene a una mujer sea cual fuere el motivo, los celos enfermizos que hacen ver cosas en donde no las hay y en algunos casos se observa que este delito se comete tan solo por placer. Es así que observamos que muchas de las personas de sexo masculino se sienten con el grado de superioridad ante una mujer, tomándolas incluso como un objeto y algo propio, de este modo tratan de demostrar su posesión de generación en generación.

2.2.4. Base Legal

- 1) LEY DE FEMINICIDIO: LEY N° 30068 (Ley que incorpora el artículo 108-B al código penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el Femicidio).
- 2) LEY N° 30838 - Ley que modifica el código penal y el código de ejecución penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.
- 3) LEY N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 4) D.L. 1386, que modifica la ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 5) Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar: Ley N° 26260.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Delito de Femicidio

Es la tipificación penal, el cual nuestro Código Peruano atribuye a la muerte de las mujeres por su condición, en este caso se sitúa a la mujer sea cual fuere su edad como sujeto pasivo, sancionando así al asesino con penas privativas de libertad de acuerdo al artículo 108 - B no menor de veinte años por las causales de violencia familiar, acoso sexual, hostigamiento, abuso de poder o cualquier forma de discriminación en donde se haya quitado la vida a una mujer por parte de un integrante del entorno familiar; la pena es no menor de treinta años cuando exista las agravantes si la víctima: era menor de edad o adulta mayor, se encontraba en estado de gestación, se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente, la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación, al momento de cometerse el delito tenía cualquier tipo de discapacidad, fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana, cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente., si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

La pena será de cadena perpetua cuando concurran dos o más circunstancias agravantes.

2.3.2. Femicidio

Es un crimen en contra de una mujer tan solo por los hechos de ser mujer, privándola de su vida a consecuencia del odio, despecho, celos, u otro factor que induce a su agresor a cometer dicho delito.

2.3.3. Violencia familiar

Es la agresión física y psicológica hacia una mujer por parte de su pareja, ex pareja o una persona de su entorno familiar, quien por sentirse superior humilla a la mujer hasta tal punto de proferirla palabras soeces para luego propinarle golpes que en algunos casos termina en Femicidio. Estas agresiones son medios de opresión a la mujer, quien en muchos casos no denuncia y si lo hace no recibe el apoyo necesario por parte de los operadores de justicia.

2.3.4. Medidas de protección

Son las decisiones que toma el Juez a través de una sentencia previa evaluación de los medios probatorios que ameriten dicha resolución; todo ello con el fin de brindarle la protección y el apoyo psicológico hacia la víctima.

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

La investigación que se ha desarrollado se identifica con el método inductivo y deductivo, el cual nos ha permitido realizar una investigación de lo simple a lo complejo en la perspectiva del tema y de lo general a lo explícito para una mejor comprensión del tema. Por ello se realizó un análisis sobre la violencia familiar y feminicidio como amenaza contra las mujeres; ello nos ayudará a identificar los factores que determinan el delito de Feminicidio en la ciudad de Puno, cuyos resultados nos ayudaron en la apreciación adecuada para prevenir la muerte de las mujeres, cuyo análisis permitirá la coordinación y cruce de información entre los operadores de justicia, quienes con el estudio final puedan emitir una sanción penal con el objetivo de disminuir las violencia de género.

3.2. Diseño de Investigación

Este trabajo de investigación fue desarrollado en base a los casos de Feminicidio presentados en los años 2017-2018, para ello se ha analizado los Protocolos de Necropsia de las víctimas y exámenes de pericias Psicológicas realizadas a los imputados en la División Médico Legal II de Puno, estudios desarrollados con el fin de obtener una información verídica sobre los factores que conllevan a cometer el Delito de Feminicidio en la ciudad de Puno, periodos 2017 – 2018, y para poder efectuar una buena segregación de la información, se elaboraron encuestas los cuales fueron aplicados a las mujeres asistentes a Medicina Legal por violencia familiar, también se hizo entrevistas a los psicólogos forenses, los mismos que realizaron las pericias psicológicas a mujeres por violencia familiar, a los feminicidas y agresores de tentativas de Feminicidio; asimismo se hizo el análisis de los datos estadísticos de dicha institución, con la finalidad de conocer la reincidencia de las agresiones y si existe el cruce

de informaciones entre los operadores de justicia, con el fin de prevenir y reducir del Femicidio.

3.3. Población y Muestra

Para un buen sondeo de la investigación, no se realizó el muestreo, sino que se abarcó al total de la población, o sea el total de hechos de Femicidio en la ciudad de Puno en el periodo 2017 – 2018; estos datos fueron extraídos de los registros de los archivos de Necropsias de Ley de la División Médico Legal II de Puno y los Protocolos de Necropsia.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

a) Entrevistas

Aplicadas a psicólogos de la División Médico Legal II de Puno, quienes hayan realizado pericias legales con el fin de identificar los Factores que determinan el Delito de Femicidio. Este diálogo nos ayudó a compilar con los datos recopilados en físico. Posterior a ello se pudo identificar los medios de prevención para erradicar el delito de Femicidio.

b) Encuestas

Para esta actividad se desarrolló cuestionarios con preguntas, elaboradas para el usuario quienes acudieron a las instalaciones de la DML II del Distrito Fiscal de Puno, las mismas que han sido víctimas de violencia familiar.

c) Análisis Documental

En esta etapa se ha observado y analizado la información obtenida en la División Médico Legal II de Puno (Pericias Psicológicas y protocolos de necropsia), así como la información bibliográfica y otros documentos afines al Femicidio; asimismo se utilizó diversas fuentes escritas para analizar el contexto relacionadas con el tema, tales como Códigos, libros, revistas, publicaciones, etc.

d) Observación

Se diseñaron cuestionarios en las que, al momento de aplicarlos, se observa a las personas agraviadas su conducta y las emociones que muestran al momento de ser encuestadas, para rescatar problemas referidos a la investigación.

3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Los resultados obtenidos de la información realizada por medio de las técnicas citadas, fueron

ordenados, clasificados, resumidos por medio de tablas, para así poder presentar en función a los objetivos de la investigación.

Tabla 6 *Técnicas de procesamiento y análisis de datos*

TÉCNICAS DE ESTUDIO:	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS:
1. Análisis documental	I. Ordenamiento y clasificación
2. Búsqueda e información	II. Procesamiento manual
3. Cotejo de datos	III. Proceso computarizado con Excel.
4. Organización de cuadros con cantidades y porcentajes.	

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de Resultados

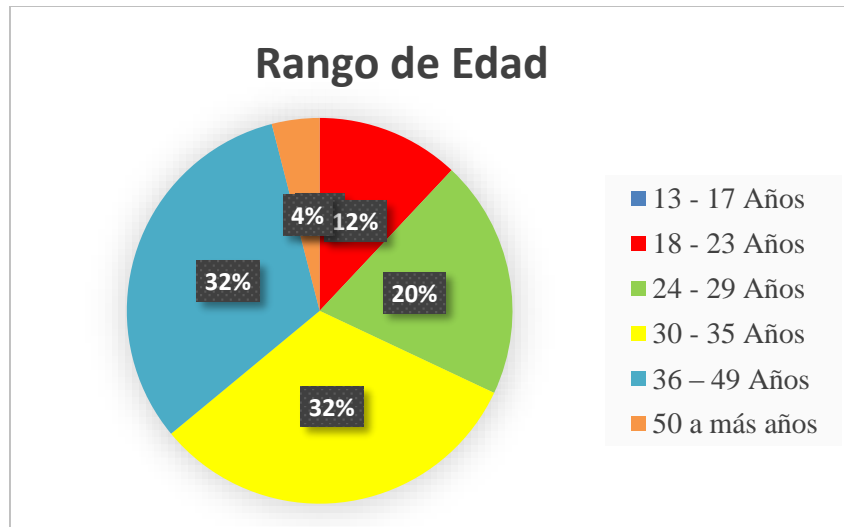
Por medio de las técnicas utilizadas, se hizo un análisis en base a los datos recolectados todo ello concordantes a los objetivos y variables propuestos; para tal caso se elaboró 25 encuestas, las mismas que fueron tomadas a las personas de sexo femenino quienes acudían a las instalaciones de la División Médico Legal II de Puno, luego haber sufrido agresiones por violencia familiar; estos datos fueron necesarios a fin de identificar los factores previos a un Femicidio y gracias a ello se pudo observar en este proceso que muchas de estas mujeres se encontraban algo deprimidas luego de haber sido agredidas, ellas buscaban justicia pero también tenían dudas de recibirlos, ya que algunas acudían en reiteradas oportunidades, reclamaban del porque se archivan sus casos, buscaban respuestas que a simple vista nadie les atendía con una respuesta. A continuación, se presenta en forma cuantificada los resultados de las encuestas aplicadas a un grupo de personas.

Tabla 7 *Edad de personas encuestadas*

RANGO DE EDAD	CANTIDAD
13 - 17 Años	0
18 - 23 Años	3
24 - 29 Años	5
30 - 35 Años	8
36 – 49 Años	8
50 a más años	1
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 1 *Edad de personas encuestadas*



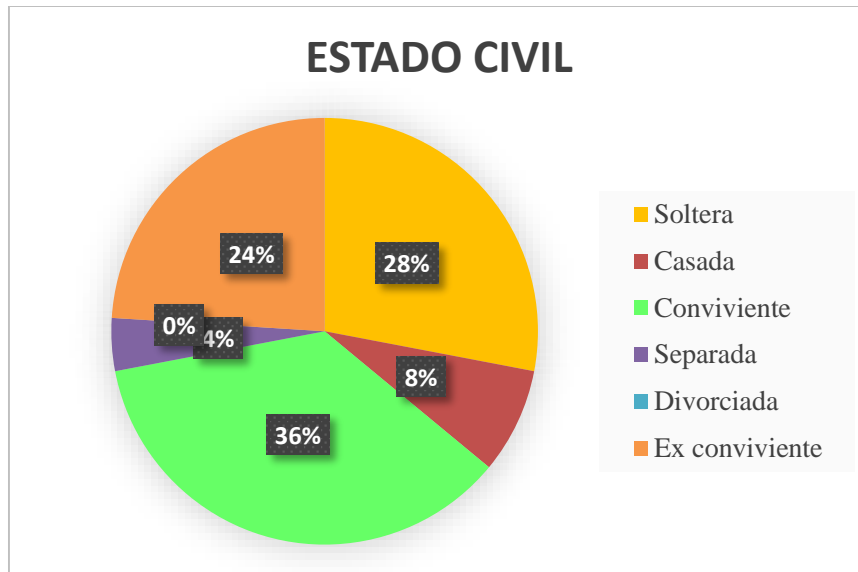
Como vemos en este gráfico, la edad promedio de personas agraviadas son de 30 a 49 años, seguido por las mujeres de 24 a 29 años; edades en las que muchas ya tienen formado su hogar, pero que por problemas diversos viven dentro de un ambiente de violencia. En esta encuesta también se ha valorado el estado civil de las personas, ya que se ha observado que algunas mujeres luego de haberse separado de sus parejas aun vienen siendo agredidas por los mismos, muy a pesar de contar con medidas de protección.

Tabla 8 *Estado Civil de encuestadas*

ESTADO CIVIL	CANTIDAD
Soltera	7
Casada	2
Conviviente	9
Separada	1
Divorciada	0
Ex conviviente	6
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 2 Estado Civil de personas encuestadas



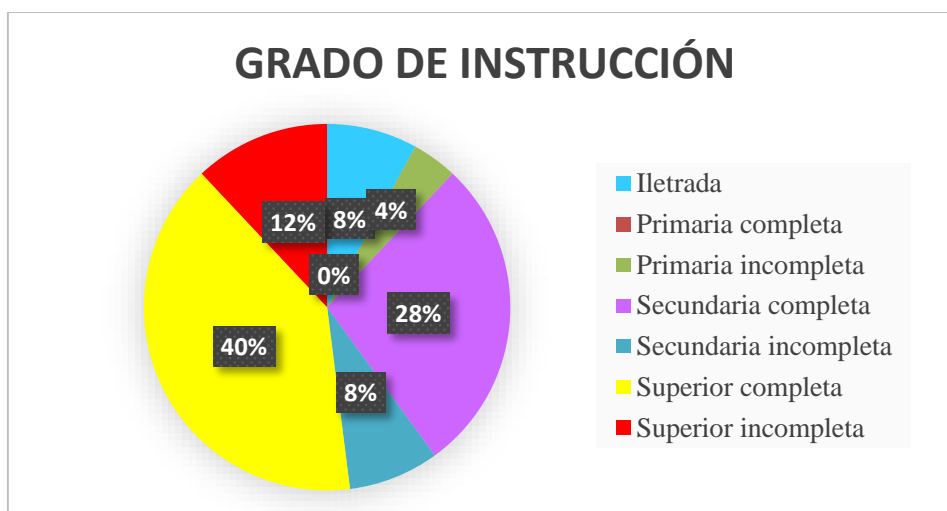
Del presente cuando exhibido se observa que un 36% de mujeres convivientes sufren agresiones por parte de sus parejas, seguidos por aquellas que son solteras o madres solteras; se observa también que en tercer lugar se encuentran las mujeres que ya no conviven con sus parejas. Muchas veces estas agresiones se presentan en personas que quieren retomar su relación por la fuerza o en otros casos por el pretexto de sus hijos; se tiene también que existen varones que, por evitar pasar la pensión de alimentos y los procesos judiciales, pretenden regresar a su hogar.

Tabla 9 Grado de instrucción de encuestadas

GRADO DE INSTRUCCIÓN	CANTIDAD
Iletrada	2
Primaria completa	0
Primaria incompleta	1
Secundaria completa	7
Secundaria incompleta	2
Superior completa	10
Superior incompleta	3
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 3 Grado de instrucción de mujeres encuestadas



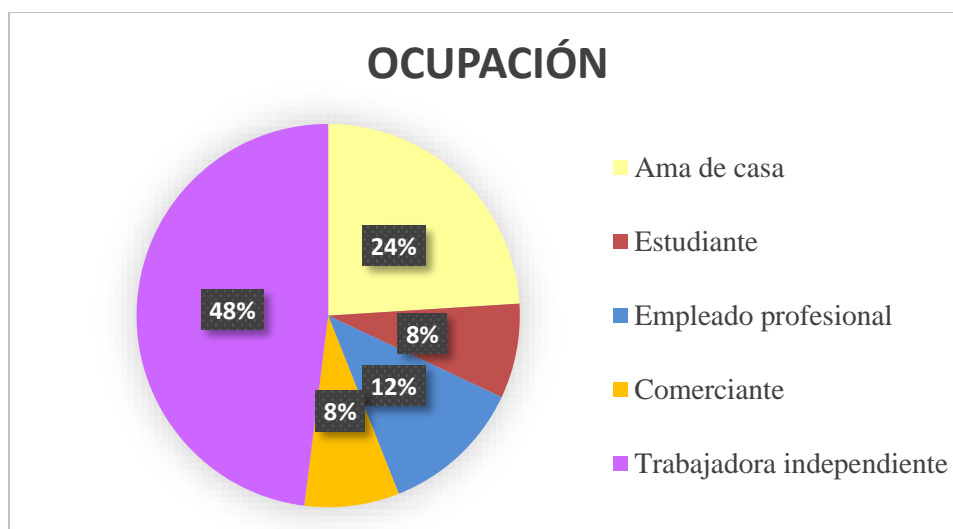
En este cuadro se observa que las mujeres con estudios superiores concluidos son aquellas que acuden en mayor cantidad a las instalaciones de Medicina Legal, seguido por aquellas que han culminado sus estudios secundarios, observando así que, son pocas las mujeres sin instrucción o con nivel primario que luego de una agresión acuden a poner su denuncia, tal vez sea por desconocimiento o quizás por el temor de ser reprimidas por sus parejas; sea cual fuera el caso, vemos aquí que falta de información y orientación hacia estas personas.

Tabla 10 Ocupación de encuestadas

OCUPACIÓN	CANTIDAD
Ama de casa	6
Estudiante	2
Empleado profesional	3
Comerciante	2
Trabajadora independiente	12
Jubilada	0
Desocupada	0
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 4 Ocupación de personas encuestadas



La ocupación de las mujeres agraviadas que acuden a Medicina Legal, son aquellas que trabajan en forma independiente, seguido por las amas de casa; por lo tanto de estos datos extraídos podemos ver dos casos diferentes, una que son mujeres independientes con recursos económicos propios, pero también podemos ver que hay amas de casa, ellas suelen ser dependientes de sus parejas, ya que ellas no cuentan con ingresos propios y solo se dedican a la crianza de sus hijos y las labores domésticas.

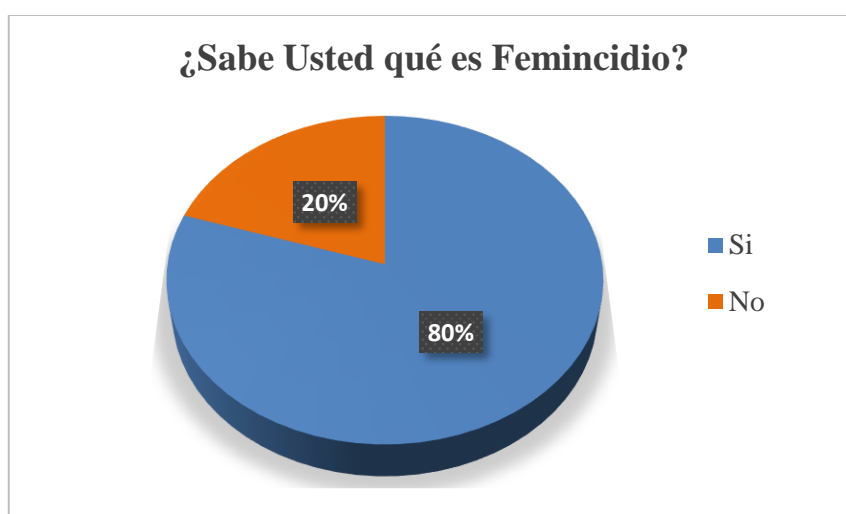
A continuación, se presenta el análisis de la encuesta desarrollada por medio de tablas y figuras, las cuales nos darán mayor apreciación para así comparar las respuestas y opiniones de las encuestadas.

Tabla 11 Pregunta N° 01

1. ¿Sabe Usted que es Femicidio?	Sub total
Si	20
No	5
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 5 *Pregunta N° 1*



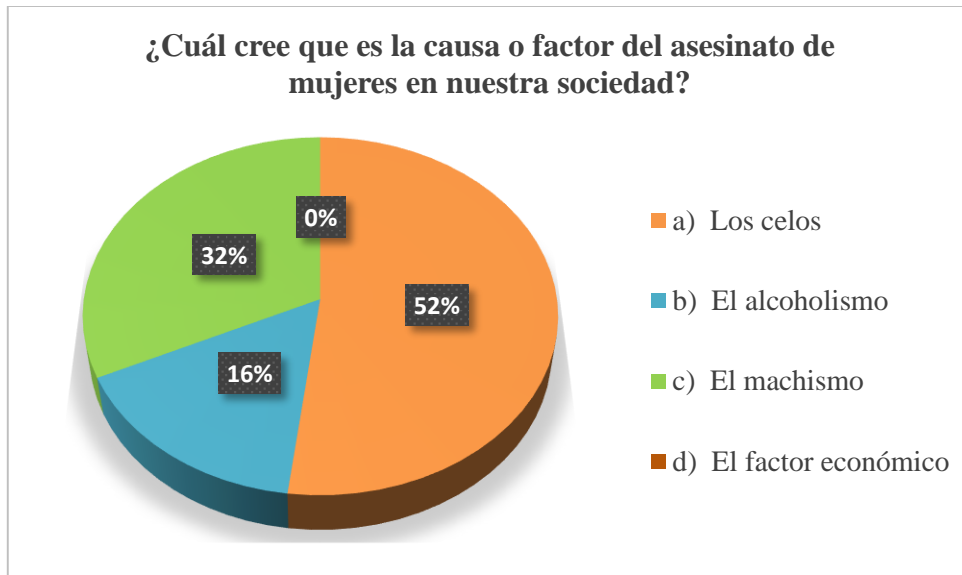
En esta primera pregunta nos damos cuenta que muchas mujeres aún desconocen sobre el Femicidio, y si conocen, ellas continúan con su actual pareja muy a pesar de haber sido agredidas física y psicológicamente en reiteradas oportunidades. Esta problemática se da ya que muchas de ellas son dependientes de sus parejas, tal como lo señala una de las Psicólogas de la DML II Puno.

Tabla 12 *Pregunta N° 02*

2. ¿Cuál cree que es la causa o factor del asesinato de mujeres en nuestra sociedad?	Sub total
a) Los celos	13
b) El alcoholismo	4
c) El machismo	8
d) El factor económico	0
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 6 *Pregunta N° 2*



El asesinato de mujeres, según este cuadro es gracias a los celos, pero como dice una de las Psicólogas de Medicina Legal Puno, que no son solo simples celos ni solo los enfermizos que muchas veces juntado con el alcohol, nos trae consecuencias fatales; según el relato de las mujeres entrevistadas, revelan que ellas son agredidas cuando su pareja se encuentra en estado de ebriedad, buscan algún pretexto para humillarlas, menospreciarlas, celarlas con cualquier persona de su entorno familiar o amical. Se dice también que, es en este lapso el hombre se cree con poder, demuestra autoridad, exige atención, incluso obliga a su pareja a tener relaciones sexuales y si ésta no accede la ceta, llegando en algunos a matar a una persona de lo que posteriormente muchos se arrepienten.

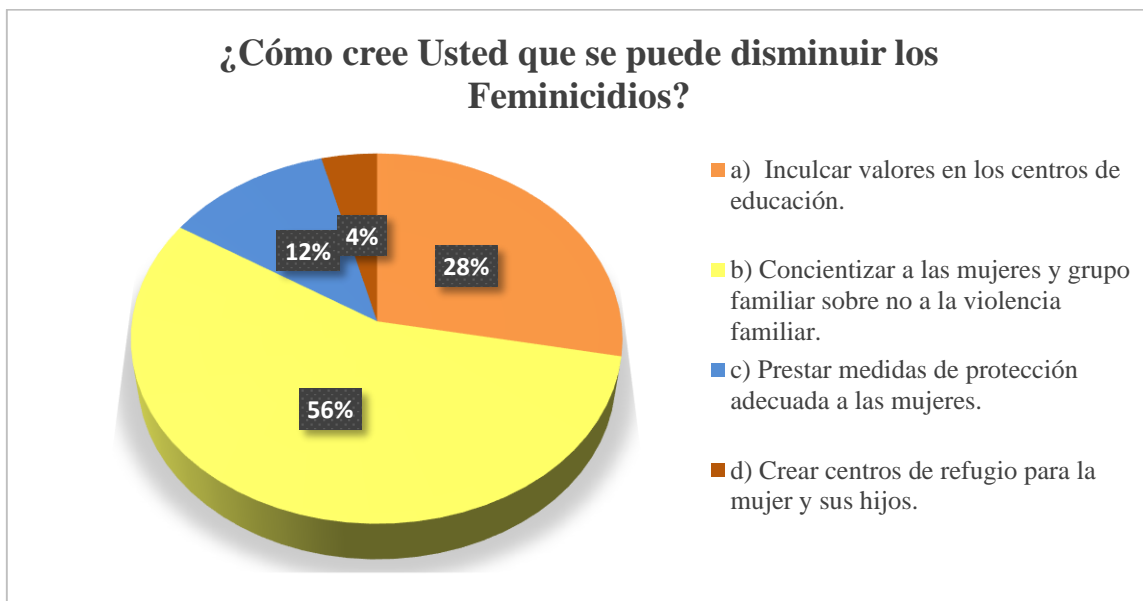
Se ha visto que existen personas de sexo masculino quienes son infieles a sus parejas y que estos creen que también los engañan, es por eso que celan sin pruebas.

Tabla 13 *Pregunta N° 3*

3. ¿Cómo cree usted que se podría disminuir los Femicidios?	TOTAL
a) Inculcar valores en los centros de educación.	7
b) Concientizar a las mujeres y grupo familiar sobre no a la violencia familiar.	14
c) Prestar medidas de protección adecuada a las mujeres.	3
d) Crear centros de refugio para la mujer y sus hijos.	1
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7 *Pregunta N° 3*



Se tiene el 56% de personas de sexo femenino, que manifiestan que se deben inculcar los valores en los centros de educación, no todo debe ser en la escuela, los valores también se inculcan en la casa, para ello debemos de ser el ejemplo para con nuestros hijos; el 28% consideran que se debe concientizar a hombres y mujeres sobre la violencia familiar y sus consecuencias, infundiendo valores desde la niñez por medio de la formación en casa y escuela. Otra de las alternativas es la de crear centros de refugio que ayuden a mujeres agraviadas y a sus hijos, para que éstas aprendan a valerse por sí mismas, es cierto que una

ayuda económica es buena pero lo ideal es enseñarles labores manuales y otro oficio en donde puedan valerse por sí mismas.

Tabla 14 *Pregunta N° 4*

4. ¿Sabe usted qué es violencia familiar?	Sub total
Si	25
No	0
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8 *Pregunta N° 4*



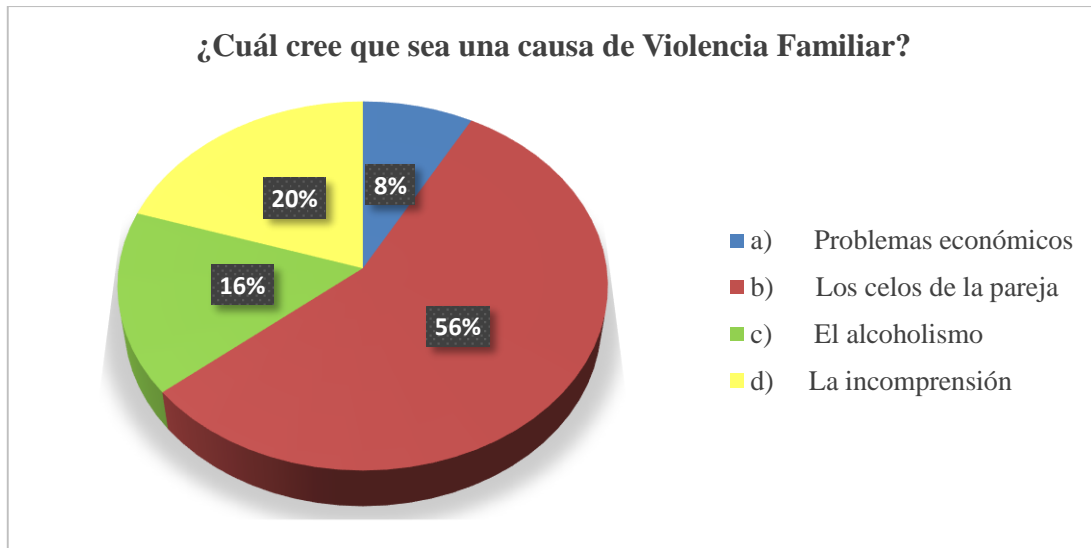
La violencia familiar es conocida por todas las mujeres que llenaron esta encuesta; ya que casi todas acudían a las Instalaciones de Medicina Legal de Puno a fin de pasar Reconocimiento Médico Legal y Pericia Psicológica, caso contrario estaban acompañando a un familiar. Muchas de ellas se pusieron a llorar, en vista que no encontraban justicia, pero que también se veía que acudían por primera vez y desconocían los procedimientos a seguir. Esta problemática no solo daña a las mujeres sino también a los hijos, formándolos así en un ambiente familiar disfuncional.

Tabla 15 *Pregunta N° 5*

5. ¿Cuál cree que sería una causa de violencia familiar?	Sub total
a) Problemas económicos	2
b) Los celos de la pareja	14
c) El alcoholismo	4
d) La incomprensión	5
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 9 *Pregunta N° 5*



Como antes ya habíamos mencionado, una de las causas de Violencia Familiar en principal son los celos de la pareja mezclados con el alcohol y la incomprensión, convierten sus hogares en un ambiente de hostilidad; muchas veces estos problemas al no ser remediados nos traen consecuencias fatales, tal es la muerte de mujeres en mano de sus propias parejas; mientras que sus hijos quedan abandonados a su propia suerte. Cómo creemos que nuestros hijos puedan superar estas vicisitudes, cómo pretendemos mejorar nuestra sociedad si somos nosotros quienes lo dañamos con nuestro comportamiento. La ciudad de Puno se considera como la Capital del Folklore Peruano y reconocido como el Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, esta festividad nos enorgullece a muchos pero que también nos trae consecuencias desastrosas y vergonzosas, no por los bailes y conjuntos que se presentan

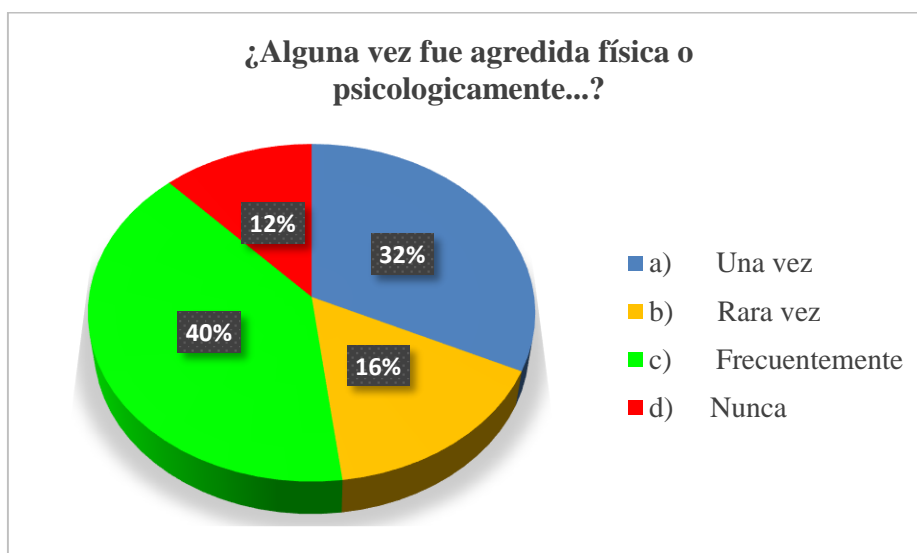
sino que, muchas personas aprovechan de esta ocasión para libar licor sin control; es cierto que se baila por devoción a la Virgen de la Candelaria pero sin embargo hay muchas personas que danzan por diversión trayendo consigo el consumo excesivo del alcohol. Esta situación origina la violencia familiar y ruptura de hogares y en algunos casos el Femicidio.

Tabla 16 *Pregunta N° 6*

6. ¿Alguna vez fue agredida físicamente y/o psicológicamente por parte de su pareja u otra persona de sexo masculino?	Sub total
a) Una vez	8
b) Rara vez	4
c) Frecuentemente	10
d) Nunca	3
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 10 *Pregunta N° 6*



En esta pregunta muchas de las personas encuestadas refieren haber sido agredidas por su pareja de manera frecuente, ellas aducen que no encuentran justicia y que sus parejas no hacen caso a las medidas de protección impuestas por el Juzgado. Otro grupo de mujeres refieren haber sido agredidas por primera vez y que no desean pasar por lo mismo, situación que las obliga a poner la denuncia. Se observa también que hay personas que son agredidas cada cierto tiempo y otras que no sufrieron agresiones, pero que no están de acuerdo con la

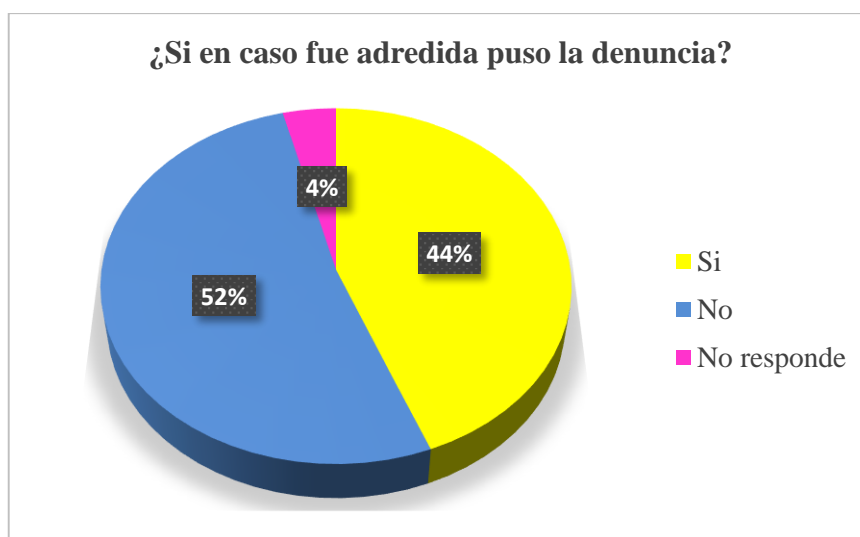
violencia familiar.

Tabla 17 *Pregunta N° 7*

7. ¿Si en caso fue agredida, puso usted la denuncia	Sub total
Si	11
No	13
No responde	1
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 11 *Pregunta N° 7*



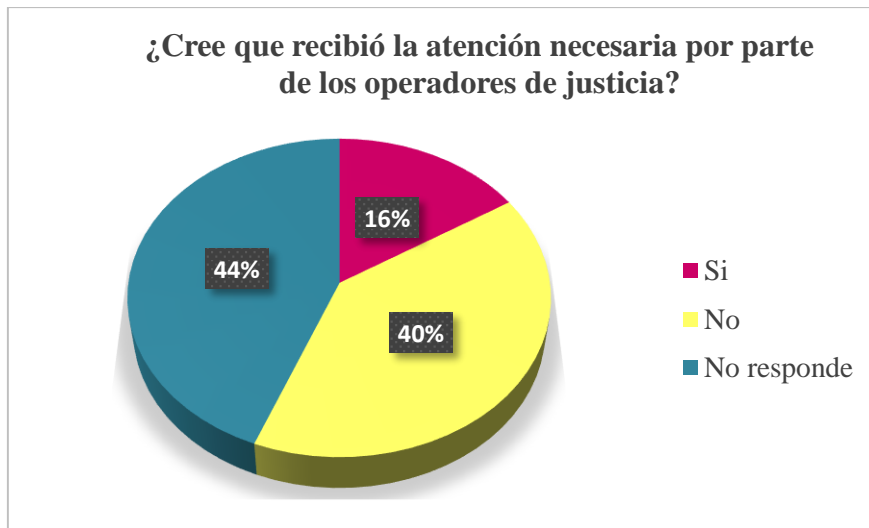
Muchas mujeres agraviadas no ponen la denuncia, por temor a ser agredidas nuevamente, por miedo a represalias por parte su pareja; en la encuesta desarrollada observamos un 52 % de mujeres fueron maltratadas anteriormente pero que no pusieron la denuncia, tenemos también un 44% que si pusieron pero que no encontraban enteres de las autoridades para hacer valer sus derechos.

Tabla 18 *Pregunta N° 8*

8. ¿Cree que recibió la atención necesaria por parte de los operadores de justicia?	Sub total
Si	4
No	10
No responde	11
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 12 *Pregunta N° 8*



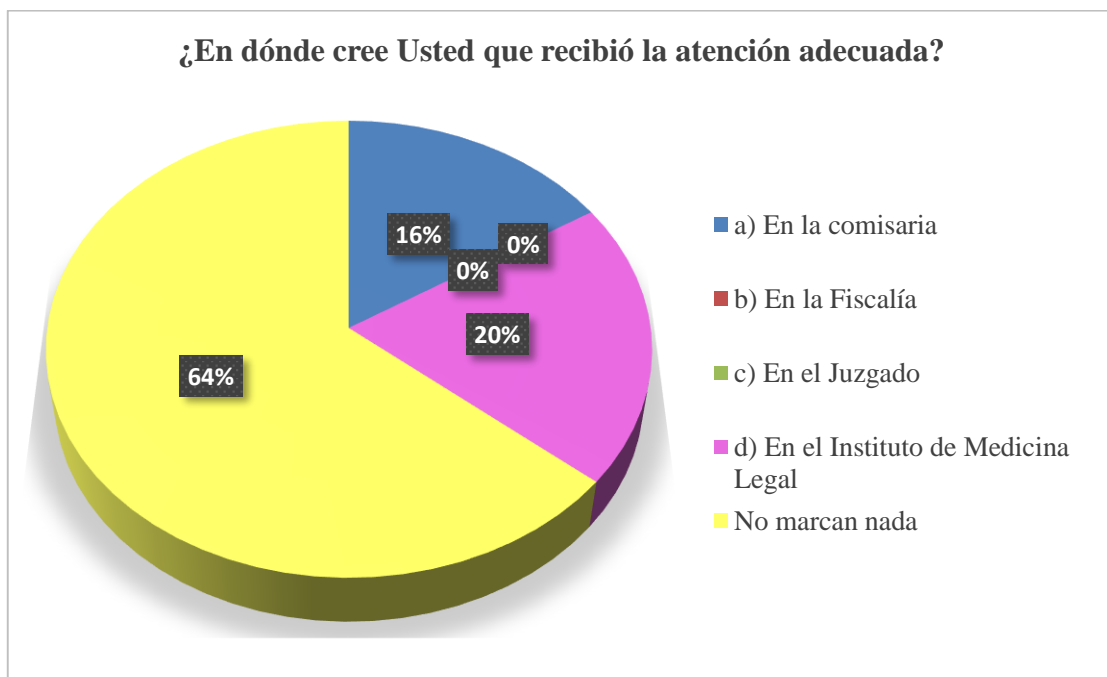
Según el 44%, no responden a esta pregunta en vista que no pusieron la denuncia luego de haber sido agredidas, otros no responden porque no fueron agredidas. De las personas que respondieron positivamente, aseguran haber sido atendidas oportunamente y que se encontraban satisfechos con lo esperado; por otro lado, hay personas que dicen todo lo contrario, no se sentían a gusto con la atención que recibían, aseguran que demoran mucho en los trámites documentarios y no prestan el servicio adecuado.

Tabla 19 *Pregunta N° 9*

9. ¿En dónde cree usted que recibió la atención adecuada?		Sub Total
a)	En la comisaria	4
b)	En la Fiscalía	0
c)	En el Juzgado	0
d)	En el Instituto de Medicina Legal	5
No marcan nada		16
TOTAL		25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 13 *Pregunta N° 9*



En esta pregunta no vemos con una respuesta inesperada, se observa que el 64% de las personas encuestadas, no marcan ninguna alternativa, eso quiere decir que no están de acuerdo con dichas instituciones o ninguno de ellos presta la atención necesaria a las agraviadas. Sin embargo tenemos el 20% de personas que muestran que es el Instituto de Medicina Legal Puno en donde recibieron la atención adecuada, seguido por la comisaria, eso quiere decir que aún confían en esas dos instituciones, pero vemos dos alternativas que quedaron sin marcar y es la de la Fiscalía y el Juzgado, esto quiere decir que no confían en

estas instituciones y es así que nos damos cuenta que falta mucho por mejorar la calidad de atención al usuario.

Tabla 20 *Pregunta N° 10*

10. ¿Está usted de acuerdo con las penas impuestas a los que matan a una mujer?	Sub Total
Si	11
No	14
TOTAL	25

Fuente: Elaboración propia.

Figura 14 *Pregunta N°10*



Esta es una de las preguntas que muchas mujeres están de acuerdo con las penas impuestas por el delito de Femicidio, pero también existen personas casi en un porcentaje menor que, no están de acuerdo con las penas, ya que nos indican que al darse a conocer con más ahínco este delito ya sea por charlas y sobre todo por medios de comunicación, es alarmante el crecimiento de violencia familiar y con ello el delito del Femicidio, muchos opinan que debería de ser lo contrario pero va en aumento.

Luego de haber analizado la violencia familiar por medio de encuestas; se ha tomado como referencia cuatro casos de Tentativa de Femicidio, para los cuales se hizo el análisis de las pericias psicológicas de la parte agraviada y el agresor, de los que se pormenoriza en los siguientes Casos:

Primer Caso:

Se tiene según la Carpeta Fiscal N° 1487-2017, por Tentativa de Femicidio, para lo cual se toma como referencia el Protocolo de Pericia Psicológica N° 005337-2017-PSC, correspondiente al imputado y el Protocolo de Pericia Psicológica N° 005360-2017-PSC, correspondiente a la agraviada. De ambos exámenes psicológicos y del Reconocimiento Médico Legal, se extrae que las lesiones ocasionadas a la víctima fueron por parte de su ex pareja, usando un proyectil de arma de fuego, cuyo disparo hirió la pierna de la víctima; estas agresiones se desarrollaron al interior de su vivienda, momentos en que el agresor se encontraba en estado de ebriedad, quien le reclamaba de no dejarlo en paz y que estaba harto de ella ya que le reclamaba mucho de los alimentos para su hijo. Este Caso ya se encuentra con Sentencia a favor de la agraviada.

Segundo Caso:

Se tiene según la Carpeta Fiscal N° 485-2017, por Tentativa de Femicidio, teniendo como referencia el Protocolo de Pericia Psicológica N° 004105-2017-PSC, correspondiente a la agraviada, mientras que el agraviado se opuso a dicho examen. Del examen psicológico analizado y del Reconocimiento Médico Legal, se extrae que las lesiones ocasionadas a la víctima fueron ejecutadas por parte de su ex pareja, utilizando un arma blanca que lesiona en varias partes de su cuerpo; estas agresiones se desarrollaron al interior de su vivienda, momentos en que el agresor llega en estado de ebriedad para insistir en retornar con su relación y al escuchar la negativa, éste le recrimina aduciendo que ella tiene a otro motivo por el cual no desea volver con él. Este Caso ya se encuentra con Sentencia a favor de la agraviada.

Tercer Caso:

Según la Carpeta Fiscal N° 373-2018, por Tentativa de Femicidio, teniendo como referencia el Protocolo de Pericia Psicológica N° 008546-2018-PSC, correspondiente al imputado y el Protocolo de Pericia de la agraviada no se cuenta ya que ésta no acudió a su cita correspondiente. Del examen psicológico analizado y del Reconocimiento Médico Legal, se extrae que las lesiones ocasionadas a la víctima fueron ejecutadas por parte de su ex pareja, utilizando un arma blanca que lesiona en varias partes de su cuerpo; estas agresiones se desarrollaron al interior de su vivienda, momentos en que el agresor llega en estado de ebriedad para reclamarle sobre el

proceso de alimentos y de no dejarlo en paz. Esta Caso aún no cuenta con Sentencia.

Cuarto Caso:

Según la Carpeta Fiscal N° 516-2018, por Tentativa de Femicidio; en este caso se observa que solo se cuenta con el resultado del Reconocimiento Médico Legal de la agraviada y no existen los Protocolos de Pericia Psicológica de ambos. Del análisis realizado, se extrae que las lesiones ocasionadas a la víctima fueron por parte de su pareja, usando la fuerza; estas agresiones se desarrollaron al interior de su vivienda, momentos en que el agresor se encontraba en estado de ebriedad, quien le celaba sin prueba alguna. Esta Caso no se llegó a formalizar por falta de medios suficientes para ejecutarlo.

Por último, para la efectividad de este trabajo de investigación, se desarrolló un análisis exhaustivo de los Protocolos de Necropsia de Ley y las pericias psicológicas realizadas a los imputados por el delito de Femicidio, para ello se presentan los siguientes casos:

Primer caso:

Expediente : 01691-2017-0-2101-JR-PE-02
Carpeta Fiscal : 2017-984
Delito : Femicidio calificado por alevosía.
Imputado : Dionicio Mamani Laura
Agraviado : Andrea Condori Curasi

De los Hechos:

Se tiene que el acusado Dionicio Mamani Laura, el día 22 de mayo de 2017, siendo las 03:00 de la madrugada aproximadamente, en circunstancias que su conviviente Andrea Condori Curasi se encontraba durmiendo encima de la cama de una habitación ubicada en el inmueble del Jr. Simón Bolívar N° 1999 de la ciudad de Puno, la mató con la ayuda de un tercero, incrustándole un cuchillo a la altura del cuello; todo ello porque lo incomodaba en su vida por ser celosa, ya que supuestamente no lo dejaba realizar sus actividades y que inclusive le quitaba el celular para que evite comunicarse con otras personas.

De las pericias psicológicas al imputado:

Según el Protocolo de Pericia Psicológica N° 003384-2017-PSC, el entonces acusado manifiesta que de la vida conyugal de cuarenta años junto a su esposa, tenían dos hijas

fruto de su relación, pero que no existía comprensión puesto que esta era mayor que él; es por ello que había contratado a una persona para que la liquidara, joven a quien conoció por medio del negocio de carro y que éste a su vez le había comentado que realizaba todo tipo de trabajos, es por ello que el imputado le había comentado sobre su relación con su pareja con quien deseaba separarse pero que ella no quería, es entonces que el joven le manifestó que podían matarla, que era muy fácil, él se quedaba viudo y podía conseguir otra pareja cusqueña; es así que intercambiaron el número de celular para poder comunicarse, que el trabajo lo hacía por S/ 500.00 soles, primero le daría S/ 300.00 y luego el día del trabajo el restante; hechos que hicieron que el entonces imputado creara una cuartada.

De las investigaciones realizadas por la policía y el Ministerio Público:

Se tuvo que el día 22 de mayo de 2017, siendo las 03:00 de la madrugada aproximadamente, en circunstancias que la víctima Andrea Condori Curasi se encontraba durmiendo su habitación ubicada en el Jr. Simón Bolívar N° 1999 de la ciudad de Puno, el acusado Dionicio Mamani Laura procedió a agarrar un cuchillo y provisto de un cojín de color ladrillo en un lado y en el otro floreado, se lanzó encima de Andrea Condori Curasi, tapándola el rostro con los cojines, procedió a incrustarle el cuchillo en el cuello a su víctima, quien quiso defenderse con sus manos pero el acusado ya estaba encima de ella y con el cojín presionándola. Dichas lesiones fueron descritas en el Protocolo de Necropsia N° 069-2017 de la División Médico Legal II de Puno, en la que concluyen como causa básica de muerte lesión vascular cervical, causa final de muerte shock hemorrágico, teniendo como agente causante, agente con punta y filo agudo.

Este caso fue tipificado como un delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Homicidio, en su forma de FEMINICIDIO CALIFICADO POR ALEVOSÍA previsto y sancionado en el tercer párrafo del artículo 108 B al concurrir las agravantes de los numerales 3 y 7 del segundo párrafo del artículo 108-B del Código Penal, concordante con el numeral 3 del artículo 108° del mismo texto legal en agravio de los herederos legales de quien en vida fue ANDREA CONDORI CURASI y que a la fecha ya cuenta con sentencia.

Segundo Caso:

Expediente : 01826-2018-0-2101-JR-PE-03.

Carpeta Fiscal : 2018-1200

Delito : Femicidio.

Imputado : Emerson Kenye Galdos Paxi

Agraviado : Maribel Tomasa Ticona Beltran

De los Hechos:

Se tiene que, en fecha martes 15 de mayo del 2018, aproximadamente entre las 11:00 de la mañana a 12:00 horas del mediodía, el entonces imputado Emerson Kenye Galdos Paxi, le habría quitado la vida a Maribel Tomasa Ticona Beltran, luego de una acalorada discusión, hechos que se suscitaron en el interior de su habitación ubicado en el Jr. Progreso N° 134 de esta ciudad (cuarto alquilado por el imputado); la riña se habría producido luego de que la víctima le habría referido al acusado terminar con la relación sentimental entre ellos, por cuanto ella tenía una nueva pareja de nombre Vladimir, ante tal situación el imputado le exige revisar su celular a la víctima ya que ésta realizaba conversaciones, en ese entonces ella también cogió el celular del acusado y ambos se dieron cuenta que se engañaban, tras una discusión éste le habría cogido por el cuello con la mano, tirándola encima de la cama poniéndose encima de ella haciendo presión y causándole la muerte. Hechos que fueron corroborados por el Protocolo de Necropsia de Ley N° 077-2018, teniendo como resultado la causa básica de muerte asfixia mecánica por estrangulación y como el agente causante contuso compresivo.

De las pericias psicológicas al imputado:

Según el Protocolo de Pericia Psicológica N° 003518-2018-PSC, el entonces imputado manifiesta que la víctima era su enamorada, que el día lunes 14 de mayo había quedado encontrarse el martes 15, pero que en la conversación telefónica la notaba triste, mientras tanto él casi en todo el día salió a pasear junto a su amiga de nombre Leticia, ambos referían estar tristes, de que no se llevaban bien con sus parejas, caminaron por el muelle, por la costanera, por el Jr. Lampa etc. Luego se fue al Jr. Los Incas para almorzar, saliendo de allí se fue al internet y al promediar las 3:30 de la tarde le llamó a Maribel a quien la seguía notando triste, le preguntaba los motivos pero ella no le daba la razón, solo le decía que no se preocupara, que se

cuidara; hablaban con palabras de amor, de ahí él se fue a trabajar al Snake de la Av. La Torre, se comunicaban por medio de mensajes con su pareja hasta las 7:30 de la noche, luego de eso, ella no contestaba hasta casi las 8:30 de la noche, continuaron mensajeándose, pero esta vez ella solo le respondía con mensajes de caritas; pasaron las horas, él se fue a su casa lloraba por lo que pasaba e incluso envió una foto llorando a su pareja por whassap; al día siguiente a eso de las 6:30 de la mañana volvieron a comunicarse por medio de mensajes quedando encontrarse a las 8:00am., en la casa del entonces imputado, ya eran las 9:00 ella le dice que demoraría un poco, pero hasta las 10:20 ella no aparecía; él refiere que se encontraba preocupado porque tenía una cita con su amiga Leticia para ir a Juliaca, es por eso que llama a su enamorada para preguntar si iría o no a su casa, respondiéndole que llegaba a las 11 de la mañana, ella le llamó para que abra la puerta, él le preguntó del porque estaba triste, intercambiaron opiniones hasta que ella le confiesa tener una nueva pareja terminando así su relación, él se molesta, tuvieron intercambio de palabras, a su vez mensajeaban ambos por el celular, ella le exige ver su celular, discuten, y en un descuido él le quita el celular a Maribel, revisa los mensajes, continúan con la discusión y esta vez es ella quien le quita el celular de su aún pareja y observa que mantenía conversaciones y tenía fotos con Leticia, discutieron, forsajearon, llegando así el imputado a cogerle del cuello y arrojarle sobre la cama, para así presionarle hasta quitarle la vida; luego le tapó el cuerpo lloró por un rato, salió con su amiga Leticia con quien chateaba, se fueron a tomar y bailar junto a otra chica, regresó ya de noche a su casa, casi de madrugada, cogió sus pertenencias y se fue Juliaca, deambuló en dicha ciudad y por la noche retornó a Puno, se fue a cenar y seguidamente se dirigió a su cuarto, simuló haber llegado recién de viaje y que encontró a su enamorada muerta, dando aviso a los dueños de casa y a los bomberos.

De las investigaciones realizadas por la policía y el Ministerio Público:

Luego de realizarse las investigaciones, Emerson Kenye Galdos Paxi, le habría quitado la vida a Maribel Tomasa Ticona Beltran, en el interior de su habitación ubicado en el Jr. Progreso N° 134 de esta ciudad (cuarto alquilado por el imputado) en fecha martes 15 de mayo del 2018, aproximadamente entre las 11:00 de la mañana a 12:00 horas del mediodía, en donde habrían discutido, luego la víctima le habría indicado al acusado terminar con la relación sentimental entre ellos por cuanto ella tenía un nuevo enamorado de nombre Vladimir, ante tal situación luego de verificar

el acusado el celular de la víctima que hablaba con Vladimir, éste le habría cogido dolosamente del cuello con la mano, tirándola encima de la cama poniéndose encima de ella con las manos en el cuello para que no haga resistencia, causándole la muerte por asfixia mecánica por estrangulamiento, valiéndose de su condición de varón, considerando que la víctima es de su posesión en un contexto especial de discriminación contra la víctima. Después de haber originado el evento dañoso, el acusado habría salido de la habitación, dejando el cadáver de la víctima encima de la cama de la habitación, habiendo asegurado la puerta de la habitación con candado, se dirigió a un Karaoke y a una fiesta por el mercado de Unión y Dignidad en compañía de unas amigas, al retornar a la habitación donde se encontraba el cadáver de la víctima a horas 23.30 aproximadamente del día 15 de mayo, saco sus cosas y se fue a la ciudad de Juliaca (Aeropuerto), para finalmente retornar en fecha miércoles: 16 de mayo del 2018 al promediar las 21:50 a la habitación, para indicarle a Jhony Lisbeth Ccaso Mayta, inquilina vecina del acusado, que su enamorada estaba muerta y que le había comunicado del suceso a Santos Abad Ticona Beltran hermano mayor de la víctima.

Este caso fue tipificado como un delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Homicidio, en su forma de FEMINICIDIO previsto y sancionado en el segundo párrafo Incisos 2) y 7) del Artículo 108°-B del Código Penal; y, el penúltimo párrafo del Artículo 108°-B, del Código Penal, en agravio de Herederos Legales de la Q.E.V.F. Maribel Tomasa Ticona Beltran; en consecuencia, el Caso cuenta con Sentencia.

Tercer Caso:

Expediente	: 3584-2017
Carpeta Fiscal	: 2507-2018
Delito	: Femicidio.
Imputados	: Henry Bladimir Chucuya Larico, Omar Mamani Ucharico y Rolando Velasquez Rojas
Agraviada	: Claudia Quispe Huacani.

De los Hechos:

Se tiene que el día 09 de octubre del 2018 en horas de la mañana, se dio a viso a la comisaria de Huata sobre el hallazgo de una mujer sin aparentes signos vitales al

costado de la carretera Huata Juliaca, hechos que tomaron parte las autoridades pertinentes, procediendo así con las diligencias oportunas, tal es el caso del levantamiento del cadáver y Necropsia de Ley N° 165-2018, teniendo como causa final de muerte asfixia mecánica por ahorcamiento y como agente causante lazo constrictor flexible.

De las pericias psicológicas a los imputados:

Según el Protocolo de Pericia Psicológica N° 008401-2018-PSC, realizado al imputado Omar Mamani Ucharico, manifiesta que él se encontraba en la ciudad de Yunguyo, ya que es ahí su centro de trabajo y que se enteró de la muerte de su ex pareja por medio de su sobrina, quien le llamó por celular para comunicarle lo sucedido, recibió también la llamada de su hermano quien le confirmó la muerte de Claudia, indica también que ambos tienen dos hijas y que tenían proceso por alimentos ya que éste tenía una nueva pareja.

Según el Protocolo de Pericia Psicológica N° 007356-2018-PSC, realizado al imputado Henry Bladimir Chucuya Larico, manifiesta que en fecha 09 de octubre del 2018, había viajado de Yunguyo a Juliaca junto a su padre con la finalidad de comprar oxígeno, con Claudia se comunicaban por mensajes, al retornar a Yunguyo pasando por Juli le hizo una llamada a su pareja a eso de las 8:30 en donde ella le dijo que estaba donde su sobrina quedando en llamarle llegando a Yunguyo, realizó dicha llamada pero ella no le contestaba, él insistía y nada, se quedó dormido hasta el día siguiente; ese martes le vuelve a llamar pero no contesta, solo timbraba el celular hasta que se apaga a eso de las 10:00 de la mañana, el día miércoles intentó llamar de nuevo y nada, llamó al número de su papá y le dijo que Claudia no contestaba, después de eso recibió un mensaje de su sobrina de Claudia y le dijo que ella estaba muerta, el papá de Henry devuelve la llamada al papá de Claudia quien le confirma la muerte de su hija y que Henry era el sospechoso; por lo que padre e hijo vinieron a Puno con el fin de esclarecer los hechos pero que todo lo sindicaba como culpable ya que le encontraron restos de sangre en la mano y su pasador por medio del bluestar.

De las investigaciones realizadas por la policía y el Ministerio Público, luego de realizarse las investigaciones, se sabe que a raíz de que el investigado Omar Mamani Ucharico estaba siendo procesado por alimentos en el Exp N° 00381-2016-0-2111-JP-FC-01 seguido por quien en vida fue Claudia Quispe Huacani, decidió vengarse por lo

que habría buscado a sus coimputados Rolando Velasquez Rojas Y Henry Bladimir Chucuya Larico a quienes incitó sobre la presunta relación paralela que mantenía la agraviada con ambos, planificando así la muerte de la agraviada. Sabiendo los imputados que la agraviada viajaba a la ciudad de Juliaca a Desaguadero para sus productos, deciden interceptarla en el trayecto, en horas de la noche del día 08 de octubre del 2015, los imputados retuvieron a la agraviada en un lugar donde la sujetaron las piernas con una chalina de polar, luego le ataron las manos con pasadores de zapatillas, seguidamente la empezaron a golpear ocasionando que la agraviada emane sangre de la boca y nariz, lo que salpicó a los imputados; y producto de la violencia física de la que era víctima Caludia Quispe Huacani, resultó con las lesiones que se encuentran descritas en el Acta de Levantamiento de Cadáver de fecha 10 de octubre del 2018, seguidamente y a fin de dar muerte a la agraviada, cogieron un pasador color celeste con la que la estrangularon por el cuello, luego cogieron otro pasador de color celeste volvieron a estrangularla por el cuello, trasladaron el cadáver de la occisa en un vehículo al Centro Poblado de Llachahui del distrito de Coata kilómetro 13.5 de la vía Coata-Juliaca, donde la dejaron. El día 10 de octubre del 2018 a las 07:30 aproximadamente, el presidente de la Comunidad Clemente Quispe Calsin, llama al padre de la agraviada Andrés Quispe Apaza, quien ostenta el cargo de Gobernador de la Comunidad de Llachahui- comunicándole que había un cadáver tapado con una manta en el kilómetro 3 y medio de la carretera Juliaca-Coata; por lo que se dirigió hasta el lugar, encontrando a una persona de sexo femenino tapada con un manton granate a cuadros, al destaparla, observó que se trataba de quien en vida fue su hija Claudia Quispe Huacani.

Este caso fue tipificado como un delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Homicidio, FEMINICIDIO previsto y sancionado en el artículo 108-B° del Código Penal en agravio de los herederos legales de quien en vida fue Claudia Quispe Huacani; en consecuencia, el Caso aún no cuenta con Sentencia.

Cuarto Caso:

Expediente : 3540-2018
CarpetaFiscal : 2440-2018
Delito : Femicidio.
Imputado : Alex Alfonso Quispe Gómez

Agraviado : Elisa Huanca Coaquira

De los Hechos:

Se tiene que el día 07 de octubre del 2018 a horas 05:50 a.m., cuando el personal de serenazgo realizaba su patrullaje por su zona de responsabilidad, tomaron conocimiento a través de los transeúntes sobre un cadáver por inmediaciones del malecón Ecoturístico de Puno, luego de acudir al dicho lugar, encuentran a una persona de sexo femenino sin aparentes signos vitales, comunicando a las autoridades policiales y al Ministerio Público. Autoridades que posteriormente realizan el levantamiento de cadáver y la necropsia de ley correspondiente, teniendo como resultado el Protocolo de Necropsia N° 162-2018, teniendo como causa básica de muerte traumatismo cervical abierto, causa intermedia de muerte laceración de carótida primitiva y como causa final de muerte hemorragia masiva; lesiones ocasionadas por agente causante de un objeto corto penetrante.

De las pericias psicológicas al imputado:

Según el Protocolo de Pericia Psicológica N° 007953-2018-PSC, el entonces imputado manifiesta que la víctima era su enamorada y que ella fue quien le pidió ir a pasear a Puno el día 6 de octubre del 2018, que si no le hacía caso se iba a matar, es por ello que a tanta insistencia quedaron en encontrarse en la ciudad de Juliaca, luego de eso se trasladaron a la ciudad de Puno, el peritado indica que no se sentía tranquilo porque no contaba con dinero es así que la agraviada era quien compraba la comida, pasearon por el malecón, antes ello compraron fruta para comer entre ellos plátano, durazno, sandía y llacón, para pelar esta última fruta habían comprado un cuchillo; según el imputado, supuestamente a agraviada andaba renegando todo el tiempo él no entendía el porqué, pasaron así casi todo el día por el malecón ya siendo casi las 4 de la tarde tuvieron intercambio de palabras en donde ella le amenaza con matarse y éste no entendía el motivo, llegando la agraviada a confesarle que estaba embarazada, producto del cual discutieron; según manifiesta el imputado, él la quiso llevar a su casa, la cual quedaba en Moho, pero ella no accedía, continuaron con las discusiones, es entonces que él le dice que seguro no era para él ese hijo que esperaba y que por eso no quería ir donde su madre, siguieron las discusiones y ella le dice que no es para él; versiones que según el relato en la pericia Psicológica, habría llevado al entonces imputado a quitarle la vida a su enamorada, quien le propinó múltiples cortes en el

cuello y abdomen, quitando así la vida no solo de su pareja si no también la del bebé que venía en camino.

De las investigaciones realizadas por la policía y el Ministerio Público:

Luego de realizarse las investigaciones, se identificó como agresor a la persona de Alex Alfonso Quispe Gómez conjuntamente a la víctima Elisa Huanca Coaquira, quienes arribaron a la ciudad de Puno de la provincia de Moho - Comunidad de Jacha Ja, el día sábado 06 de octubre del 2018 en horas de la mañana, siendo traída la antes referida con engaños por parte del agresor, al ser estos enamorados durante dos años a más, a sabiendas incluso que la víctima se encontraba en estado de gestación, circulando por esta ciudad en horas de la mañana y la tarde, se dirigen al promediar las horas 16:30 a 17:00 horas aproximadamente, al Malecón Ecoturístico ubicado en el Puerto Lacustre de esta ciudad de Puno, a orillas del lago Titicaca; luego de tener un intercambio de palabras, el imputado con alevosía y premeditación jaló a la víctima para acabar su vida, extrajo un cuchillo que llevaba en la cintura, el mismo que lo compró el día de los hechos, le asestó con puñaladas en varias oportunidades en el cuello y abdomen de la víctima, asegurándose en provocarle la muerte; posterior a ello el imputado acomodó el cuerpo sin vida de la víctima entre las totoras, tapándola con su lliclla, procediéndose a retirar con dirección a la provincia de Moho, llevándose consigo el celular y su DNI de la víctima para evitar su identificación.

Este caso fue tipificado como un delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Homicidio, en su forma de FEMINICIDIO previsto y sancionado en el segundo párrafo Incisos 2) y 7) del Artículo 108°-B del Código Penal; y, el penúltimo párrafo del Artículo 108°-B, del Código Penal. Siendo el tipo penal base el primer párrafo del Artículo 108°-B; concordante con el Inciso 3) del Artículo 108°, del Código Penal, en agravio de Herederos Legales de la Q.E.V.F. Elisa Huanca Coaquira; en consecuencia, el Caso cuenta con Sentencia.

4.2. Contrastación de Hipótesis

De la Hipótesis general planteada, se tiene que el delito de Femicidio en la ciudad de Puno, se da por los factores como: Los celos, el alcoholismo, el machismo y la infidelidad; de lo que debo señalar que es positiva la suposición planteada, en vista que en las encuestas desarrolladas a mujeres que acudían a Medicina Legal, revelan como primer factor los celos enfermizos por parte de su pareja o ex pareja, este componente junto al consumo del alcohol

hace que muchos varones agredan en forma física y psicológica a sus parejas e incluso a sus hijos, hechos que también se observan en los casos de Tentativa de Femicidio. En este último se ha observado que existen varones que con el afán de evitar un proceso legal por Omisión Alimentaria intentan terminar con la vida de la representante legal de sus hijos. En cuanto a los delitos de Femicidio cometidos en la ciudad de Puno en los años 2017 y 2018, estos fueron ocasionado por parte de su pareja y lo más increíble fueron ejecutadas por personas que no contaban con alcohol en la sangre; de los cuatro casos tres fueron desarrolladas con arma blanca y uno por estrangulamiento, lo más irónico uno de ellos fue la de quitar la vida a una persona a sabiendas que ésta se encontraba embarazada. En todos estos casos fueron los celos los que llevaron a cometer el delito.

Se planteó como Hipótesis Específico que los factores determinantes para cometer el delito de Femicidio eran los celos, el alcoholismo, el machismo y la infidelidad; por lo tanto, se ha corroborado por medio de la investigación realizada que los celos conjuntamente con el alcohol hacen que los varones se tornen en personas agresivas, posesivas, dominantes y machistas.

Otra Hipótesis fue que se debería proponer un plan de acción para erradicar el Delito de Femicidio en coordinación con los operadores de Justicia en la ciudad de Puno; es cierto que no se puede erradicar este delito, pero se puede disminuir y para ello se debe trabajar en forma coordinada entre los operadores de justicia, debe de existir cruce de información para identificar a mujeres en riesgo a recibir nueva agresión por parte de su pareja.

4.3. Discusión de Resultados

De los resultados obtenidos se tiene que, en la ciudad de Puno, los femicidios han ido en aumento, no es un número elevado pero que nos llama muchos la atención su incremento, estos hechos no deberían de presentarse en nuestra sociedad pero que lamentablemente se está originando. En el año 2017 se ha tenido un caso de Femicidio, el factor determinante fue la incomprensión con su pareja, mientras que en el año 2018 se tuvo tres casos de Femicidio, en todos estos no se utilizó como pretexto el alcohol, los agresores se encontraban sanos. Del análisis realizado he llegado a un desenlace muy espeluznante, las muertes fueron planificadas, existía el dolo, a excepción de la muerte por estrangulamiento, el afán de los victimarios era la de acabar con sus parejas, el primer caso por incomprensión entre ambos, el segundo, tercer y cuarto caso por celos de sus victimarios; en ninguno de los casos la víctima ha acudido anteriormente a Medicina Legal, eso quiere decir que no hubo

antecedentes, pero la gran pregunta ¿Cómo y por qué llegaron hasta tal extremo?, en estos tres últimos casos ninguno vivía con su pareja. Es muy lamentable escuchar noticias sobre la muerte de mujeres en manos de sus parejas, sobre todo cuando se oye que para cometer el delito se utilizó un arma blanca, se asestó varios cortes con el fin de quitar la vida a la persona que alguna vez juró amarla. Es triste ver esta situación como mujer pero que se debe buscar una solución, no será a corto plazo, pero con el esfuerzo de todos por cambiar esta realidad podemos lograrlo.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

El trabajo de investigación realizado me ha facilitado a identificar el factor determinante que conlleva a cometer el delito de Femicidio en nuestra ciudad de Puno, los años analizados fueron el 2017 – 2018, de los cuales son los celos los que llevan a cometer los actos deplorables en contra de las mujeres, quienes fueron ultimadas utilizando arma blanca y fuerza, acciones realizadas con premeditación y dolo.

Se tiene también que muchas mujeres no confían en las instituciones tales como la Fiscalía, el Poder Judicial, la Comisaría y Medicina Legal; ellas refieren que no han recibido la atención adecuada ni mucho menos han cumplido con sus expectativas. Cabe señalar que existe mucha demora en cuanto a las investigaciones realizadas por parte de la Comisaria, no hay cruce de información entre los operadores de justicia, quienes deberían de coordinar y retener a las personas agraviadas en reiteradas oportunidades, quienes por miedo a sus agresores retiran la denuncia, evaden los exámenes psicológicos y no acuden a las citas programadas para sus declaraciones, hechos que promueven el archivo del caso.

Según el los datos extraídos se tiene que muchas mujeres no acuden a denunciar las agresiones sufridas por temor a sus parejas, algunas refieren que viven en casa de pareja y que no trabajan, por tanto no tienen ingresos económicos propios para solventar sus necesidades ni la de sus hijos, es por ello el dicho “aguanto solo por mis hijos”, esta situación nos da a conocer que vivimos en un mundo sin valores, sin autoestima; muchas mujeres dependen de su pareja y por tanto se resignan a ser humilladas y maltratadas.

5.2. Recomendaciones

Una de las recomendaciones es la identificación por medio de un estudio minucioso sobre los factores de riesgo que originan la violencia familiar, hechos que conllevan la comisión del delito de Femicidio. La identificación de estos factores nos ayudará a disgregar y señalar responsabilidades según el profesionalismo requerido; para ello debe de existir un programa de cruce de información entre operadores de justicia en casos de violencia familiar reincidentes.

Se debe de solicitar a los operadores de justicia sobre la atención adecuada y rápida en casos de violencia familiar, respetando los plazos establecidos según las normas; para ello deberían de recibir capacitaciones constantes sobre calidad de atención al usuario y la priorización de los casos reincidentes, identificando a las agraviadas junto a sus hijos para posteriormente separarlas del lugar de agresiones; sancionando a los agresores con una pena ejemplar.

Se debe de realizar cruce de informaciones en casos de reincidencia, concientizar a la mujer por el riesgo que corre su vida y la de sus hijos, para ello se debe crear centros de emergencia de refugio para las víctimas; asimismo se debe buscar estrategias para concientizar a las mujeres y quererse así mismas para ello se debe de realizar talleres de autoestima, por medio de sesiones con profesionales de psicología. El trabajo no solo debe de ser con las agraviadas sino también con los agresores o el grupo familiar, se debe de tratar de unir a la familia por el bienestar de los hijos y si en caso las agresiones sean constantes es mejor darles charlas de separación por mutuo acuerdo sin el perjuicio de separar a los hijos.

Por último, se debe de adecuar el sistema de educación en niños de inicial y primaria para inculcar los valores y autoestima por medio del respeto hacia sus semejantes, instruyendo la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- "Organización Mundial de la Salud". (2002). *Informe Mundial sobre Violencia y la Salud*. Ginebra: Tushita Graphic Vision.
- Calisaya, P. (2017). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 30364. *Tesis para optar Título Profesional*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Esquivel, R. (2014). Frecuencia de muertes violentas en mujeres por razón de género que ingresan al servicio médico forense en zona de Toluca - Mexico de enero 2011 a diciembre 2012. (*Tesis de Especialización*). Universidad Autónoma del Estado Mexico, Toluca, Mexico.
- Esteban, M. d., & Rodrigo, F. (2013). *"Feminicidio o Auto-Construcción de la Mujer. Recuperando la Historia"* (Vol. I). Barcelona, España: Aldarull Edicions.
- INEI. (2017). *Perú: Estadísticas de Feminicidio Registros Administrativos*. Lima: Anonimo.
- Lopez, S. (2017). Eres mía y no serás de nadie más, discursos en torno a los Feminicidios en el periodo El Tiempo 2010 - 2016. (*Tesis de Maestría*). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá - Colombia.
- Orna, O. (2013). Factores Determinantes de la Violencia Familiar y sus implicancias, Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país. (*Tesis de Maestría*). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- Oscorio, R. (2017). *Feminicidio: Poder, desigualdad, subordinación e impunidad: No mas invisibilidad*. Medellin, Colombia: Fondo Editorial Universidad Católica Luis Amigó.
- Pérez, J. (2017). El Delito de Feminicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015. (*Tesis de Mestría*). Pontificia Universidad Católica del Perú, Arequipa.
- Quispe, R. (2015). Violencia de Género y Feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho durante el periodo 2014. (*Tesis para optar Título*). Universidad Nacional San

Cristobal de Huamanga, Ayacucho.

Ramos, A. (2015). Un Analisis Criminológico - Jurídico de la Violencia contra las Mujeres. (*Tesis Doctoral*). Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona.

Rivera, S. (2017). Femicidio: Análisis del Tratamiento Penal de la Violencia contra la Mujer en los Juzgados Penales de Huancayo 2015 - 2016. (*Tesis para optar Título*). Universidad Peruana los Andes, Huancayo.

RUSSELL, D., & HARMES, R. (2006). *Femicidio: Una Perspectiva Global*. Mexico: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y HUmanidades de la Universidad autonoma de Mexico.

Sánchez, I. (2010). Análisis Jurídico y Doctrinario del delito de Femicidio como resultado de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en Guatemala. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Sommerville, I. (2011). *Ingenieria de Software*. Mexico.